**Lénico Orlando Aranda**

Presidente Municipal

Francisco Miguel Muñoz Mezzavoce

Secretario de Gobierno y Hacienda

María Marta Grancelli

Secretaria de Acción Social

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco**Bloque de Cambiemos:** Aldo M. Cardinali, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo**Bloque FpV:** Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

DECRETOS

DECRETO Nº 160/19
DIAMANTE, 02 – MAYO – 2019**VISTO:**

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario Hacienda Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Hacienda Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Secretaria de Acción Social Municipal, quien se encuentra A/C de la Secretaría de Gobierno Municipal, mediante Decreto Nº151/19.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. Nº 27.606.875, por el día 03 de mayo de 2019.

ARTICULO 2º: Déjase a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal, a la Secretaria de Acción Social Municipal, A/C de la Secretaría de Gobierno Municipal, Sra. MARTA MARIA GRACIELA GRANCELLI, M.I. Nº 13.183.845, por el mismo período indicado en el artículo

anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 161/19
DIAMANTE, 06 – MAYO – 2019**VISTO:**

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social Municipal, A/C Secretaria de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el Adicional de la Agente de Planta Permanente, Sra. RICKERT VIRGINIA, DOC.Nº14.993.252, Legajo Nº202, por desempeñar tareas de riesgo en el Centro Integral Comunitario, Área de Salud;

Que la Dirección de Administración de Personal Municipal informa que la agente RICKERT VIRGINIA, D.N.I.Nº14.993.252, Leg. Nº202, realiza tareas de riesgo por desempeñarse como enfermera en el Centro Integral Comunitario, y de acuerdo a lo solicitado, se encuentra encuadrado en la Ordenanza Nº1242 – Art.22º, del Estatuto de Empleados Municipales Inc. c) Enfermeros como Trabajo Riesgoso; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase, a partir del 01 de mayo de 2019, a la Agente de Planta Permanente, Sra. RICKERT VIRGINIA, DOC.Nº14.993.252, Legajo Nº202, el beneficio del Adicional por Tareas de Riesgo, contemplado en la Ordenanza Nº1242- Art. 22º, del Estatuto Trabajadores Municipales, Inc. c) Enfermeros como Trabajo Riesgoso.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº162/19
DIAMANTE, 06 - MAYO – 2019**VISTO:**

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 24/04/19; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal Nº18/19, de fecha 15 de enero de 2019, mediante el cual se dispone un incremento salarial para todas las

categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente;
Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1473, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 24 de abril de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº163/19
DIAMANTE, 06 - MAYO – 2019

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 24/04/19; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal Nº54/19, de fecha 14 de febrero de 2019, mediante el cual se modifica el Decreto Ad-Referéndum Nº535/18, Asignaciones Familiares; Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1474, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 24 de abril de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº164/19
DIAMANTE, 06 - MAYO – 2019

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 24/04/19; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal Nº50/19, de fecha 12 de febrero de 2019, mediante el cual se declara en su artículo 1º, Bandera Oficial de la ciudad de Diamante.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza Nº1475, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 24 de abril de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 165/19
Diamante, 06 de Mayo de 2.019

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 08/19

VISTO:

Las Notas de Pedidos Nº 3.199, 3.200 y 3.201/19 formuladas por la

Dirección de Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas se solicitan la provisión de combustible para el funcionamiento de los vehículos, maquinarias y equipos del Parque Automotor de la Municipalidad de Diamante o afectados a la misma.

Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Pública, en cumplimiento con la Ordenanza Nº 39/92, Decreto Municipal Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes.

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales, que regirán este Acto, determinar el monto base, como así también se fijará la fecha y hora de apertura y se realizarán las Publicaciones que determina el Artículo 12º del Decreto Reglamentario Nº 795/96 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese un llamado a Licitación Pública, al que se le asignará el Nº 08/19, con fecha de apertura fijada para el día Miércoles 22 de Mayo de 2.019, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adquirir combustible para el funcionamiento de los vehículos, maquinarias y equipos del Parque Automotor de la Municipalidad de Diamante o afectados a la misma, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan al presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación que se produzca será imputada a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 05 “Obra Publica Nº 2”.

ARTICULO 3º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º del Decreto

Reglamentario Nº 795/96 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.

ARTÍCULO 4º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Fijase el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en la suma de \$ 680,00 (Pesos Seiscientos Ochenta), los cuales podrán ser adquiridos en Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Diamante, de Lunes a Viernes en el horario de 7:15 a 12:00 Hs, la que extenderá el comprobante que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en los Artículos 7º, 8, 9º, 10º, 11 y 12º del Capítulo FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS del

Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la partida presupuestaria que corresponda.

ARTÍCULO 7º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 679.650,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta).

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR

LICITACION PUBLICA Nº 08/19
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 165/19, llámase a Licitación Pública Nº 08/19 con el objeto de adquirir combustible para el funcionamiento de los vehículos, maquinarias y equipos del Parque Automotor de la Municipalidad de Diamante o afectados a la misma, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales que acompañan al presente Decreto.

LUGAR Y FECHA: Día Miércoles 22 de Mayo de 2.019, a la hora Once (11:00), en el Palacio Municipal,

ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto.

En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal, Secretario de Hacienda, Secretaria de Acción Social, a/c de la Secretaría de Gobierno, Asesor Letrado, Contador Municipal, Subsecretario de Servicios Públicos, Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.

B A S E S

ARTÍCULO 1º: Se solicita cotización por los siguientes ítems:

Ítem 1: 6.000 (Seis Mil) Lts. de gas-oil

Ítem 2: 6.000 (Seis Mil) Lts. de gas-oil Grado III (Euro diésel grado 3) con bajo contenido de azufre.

Ítem 3: 3.000 (Tres Mil) Lts. de Nafta Súper

ARTÍCULO 2º: FORMA DE ENTREGA:

a) La Municipalidad a través de la Dirección de Servicios Públicos dispondrá de vales individuales de carga, especificando fecha, litros autorizados a cargar, tipo de combustible, vehículo (chapa patente) al que se le realizará la carga, cantidad de km de dicho vehículo y firma de la persona responsable de la Municipalidad autorizando la provisión de combustible.

b) En caso de verificar que se realizó la carga a un vehículo no autorizado, bajo alguna de las modalidades previstas en este Pliego, el monto del combustible despachado estará a cargo de la Contratista. Lo mismo sucederá en los casos en que el despachante de combustible no verifique la coincidencia de los datos que figuran en la orden de compra de combustible y del vehículo presentado, tanto en cantidad o el combustible designado a cargar.

c) La Contratista deberá llevar registro de cada carga emitiendo remitos, los que estarán debidamente firmados.

d) En caso de que la contratista no pueda cumplir con la provisión de combustible por más de 48 horas, deberá articular alternativas de aprovisionamiento, a fin de poder mantener la logística de servicio.

ARTÍCULO 3º: Los combustibles deberán ser aptos para motores de última generación, debiendo ajustarse a las especificaciones establecidas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Nación en Resolución Nº 54/96 y de acuerdo a la normativa vigente emanada del Ente Nacional Regulador del Gas, como así también a las demás disposiciones originadas en Organismos competentes al respecto.

ARTÍCULO 4º: A los efectos de comprobar la calidad y cantidad de los combustibles provistos, la Municipalidad de Diamante tiene la facultad de solicitar a la adjudicataria, cuando lo considere oportuno, un análisis cuantitativo y cualitativo de los combustibles, realizado por Organismos competentes autorizados a tal fin, por cuenta y cargo de la adjudicataria.

ARTÍCULO 5º: A través de la Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato correspondiente, debiendo el adjudicatario presentar la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, previo a la firma del mismo.

ARTÍCULO 6º: DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del Contrato para la provisión de combustible será hasta alcanzar el monto total del producto licitado.

ARTÍCULO 7º: La contratista tendrá la obligación de iniciar la provisión de combustible en un plazo que no supere los cinco (5) días corridos desde la fecha de la firma del contrato.

ARTÍCULO 8º: Todo proponente deberá adjuntar a su propuesta la siguiente documentación: comprobantes de inscripción en AFIP, en ATER, LIBRE DEUDA DE ATER y LIBRE DEUDA DE LA TASA POR INSPECCIÓN SANITARIA, HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE.

ARTÍCULO 9º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 4245 y Nº 830 de la

D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil), el 6% para los contribuyentes que no son de la provincia y no tienen convenio Multilateral y el 1% para los que sí tienen convenio.

ARTÍCULO 10º: GARANTÍA DE OFERTA: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 25º, Inciso a), 27º, 28º y 29º del

Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 11º: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: el oferente que resulte adjudicatario deberá constituir una garantía del 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Artículo 25º Inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 12º: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 13º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 679.650,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta).

ARTÍCULO 14º: Forma de pago: La forma de pago será dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentada la factura con los comprobantes de respaldo, de las cargas de combustibles efectuadas, y los vales emitidos por la Municipalidad de Diamante.

Los oferentes podrán, en su propuesta, formular plazos de pago que excedan dicho término, los que, de resultar adjudicatarios, pasará a formar parte del contrato. La facturación será como mínimo de periodicidad semanal.

ARTÍCULO 15º: REDETERMINACION DE PRECIOS: En virtud de la variación porcentual entre el precio licitado, (establecido en la Orden de Compra) y el precio publicado por la Secretaría de

Energía y Minería de la Presidencia de la Nación, al momento de emitir la factura, se contemplará la misma

variación que se efectúe sobre el precio minorista, publicado en el Sistema WEB para la consulta de precios, informados a la Resolución S.E. Nº 1104/2004, por la empresa YPF, en su Boca de expendio ubicada en Ruta Provincial Nº 11 – Km 40, de la firma La Agrícola Regional Cooperativa Limitada.

El proveedor deberá tomar como válido el precio establecido en la orden, siendo exclusiva responsabilidad de éste indicar el ajuste del costo en tiempo y forma. El reajuste de precio debe ser aceptado por la Municipalidad de Diamante, quien corroborará los incrementos de precios según lo establecido en el primer párrafo del presente artículo. Este reajuste de precios, nunca podrá sobrepasar el precio que surja del exhibido en el surtidor de venta al público.

ARTÍCULO 16º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LLAMADOS A LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA PARA SUMINISTROS O SERVICIOS

OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1º: Este llamado a Licitación Pública tiene por objeto la provisión de combustible para el funcionamiento de los vehículos, maquinarias y equipos municipales o afectados a la Municipalidad, basado en un sistema de vales, tickets, u otro similar, en surtidores de estaciones de servicios ubicadas en la Ciudad de Diamante. Este llamado y la contratación que con posterioridad resulte, se ajustarán a las disposiciones contenidas en la Ley Provincial Nº 10.027 - Régimen Municipal, la Ley Provincial Nº 5.140 de Contabilidad Pública y sus correspondientes Decretos Reglamentarios y en las Ordenanzas Municipales Nº 1022/09 (Código Tributario – Parte General), Nº 1.360/16, Nº 39/92 y su Decreto modificatorio Nº 38/93, en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y/o de Especificaciones Técnicas que se incorporen en cada caso.

CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 2º: Todos los oferentes deberán acompañar con su propuesta constancia de inscripciones en D.G.I., D.G.R. y Municipalidad de Diamante. En caso de resultar adjudicado y no contar con dicho requisito, excepcionalmente dispondrán de cinco (5) días hábiles para su cumplimentación, a contar desde la fecha de la debida notificación. Vencido dicho término perderán el derecho de adjudicatario, pasando la adjudicación al oferente siguiente en orden de mérito.

ARTÍCULO 3º: La sola presentación de una oferta implica el conocimiento y aceptación lisa y llana, de todas las estipulaciones que rigen para este llamado a Licitación Pública, y la voluntad de concurrir al acto licitatorio, aun cuando el Pliego de Condiciones Particulares y/o Generales no se acompañe o no esté firmado por el oferente.

ARTÍCULO 4º: En el caso que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder.

ARTÍCULO 5º: Para cualquier cuestión que se plantee, los oferentes deberán agotar primeramente lo previsto en la Ordenanza Nº 63/78 de Trámite Administrativo del Municipio.

ARTÍCULO 6º: Para el caso que el oferente sea una Asociación y/o Sociedad pluripersonal, se deberá adjuntar a la oferta copia certificada del Contrato Social, Estatuto Social, constancia de Personería Jurídica, acreditación del Contrato de representante legal de la misma. La omisión de estos requisitos será causal de rechazo de la oferta.

FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 7º: Se presentarán por duplicado, en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta el Número de la Licitación, día y hora de apertura de la misma, dirigida al Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 8º: Todo oferente deberá rubricar todas las Hojas presentadas y los pliegos en caso de adjuntarlos.

ARTÍCULO 9º: A cada oferta deberá acompañarse: el comprobante de compra de los Pliegos (en casos de Licitaciones Públicas únicamente); constancia de la constitución de la garantía y toda información o elemento que exija el Pliego de Condiciones Particulares, indicando sólo el número de Inscripción del proveedor en la Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad de la Municipalidad de Diamante, número de Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal, número de Inscripción en Ingresos Brutos de la Provincia de Entre Ríos ó Convenio Multilateral, e Inscripción en la Dirección General Impositiva.

ARTÍCULO 10º: Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de las propuestas, deberán ser debidamente salvadas por el oferente, con su firma.

ARTÍCULO 11º: Para el depósito de los sobres que se entregan antes de la hora de apertura, se habilitarán urnas en la Oficina de Compras con el número de la Licitación correspondiente y una vez en las mismas, los interesados no podrán solicitar su devolución.

ARTÍCULO 12º: El proponente podrá formular oferta por todos o alguno de los ítems solicitados, podrá también hacerlo por parte de un renglón, quedando en este caso a exclusivo criterio de la Municipalidad la consideración de la oferta.

APERTURAS DE LAS OFERTAS

ARTICULO 13º: Recibidas las propuestas, el Escribano Publico Nacional, que designe la Municipalidad de Diamante, procederá a abrir los sobres en presencia de las autoridades Municipales y de los proponentes que concurren al acto.

ARTICULO 14º: Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o el día hábil siguiente a la misma hora si resultare feriado o se decretase asueto. Solo se tomarán en consideración las que

sean presentadas en el instante de la apertura. Una vez abierto el primer sobre no se admitirá ninguna propuesta ni modificaciones a las recibidas. Tampoco se considerarán las que llegaren por correo, fuera de término.

ARTICULO 15º: Los sobres o paquetes conteniendo las Ofertas, serán abiertos en presencia de los Oferentes que concurren.

ARTICULO 16º: Efectuada la apertura, el Escribano Publico Nacional procederá a labrar el acta correspondiente. Esta reflejara fielmente el proceso o incidencias producidas dentro del acto licitatorio, desde la apertura de sobres hasta la suscripción de la misma. Además se hará constar lo siguiente:

- a) Número de ofertas o propuestas presentadas.
- b) Monto total de cada oferta.
- c) Documentación agregada a las propuestas.
- d) Monto de las garantías o constancia de que no ha sido presentada.
- e) Demás aspectos que a criterio del actuario deban especificarse.

ARTICULO 17º: El Escribano Publico Nacional deberá controlar el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el titulo

REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

ARTÍCULO 18º: Los proponentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares indicare especialmente otro plazo. Si un oferente indica en su oferta un plazo de mantenimiento inferior, la Municipalidad decidirá si considera o no dicha oferta, estando facultada a rechazarla por tal motivo.

ARTICULO 19º: Cuando llegara una oferta fuera de término se procederá a:

- a) Las entregas en forma personal, serán firmadas en el reverso del sobre por la persona que la entrega y el empleado que la recibe, dejándose constancia del día y hora de su recepción.
- b) Las recibidas por correo u otro medio llevarán la misma inscripción

que la indicada en el inc. a), firmado en este caso el empleado receptor.

c) Las propuestas serán detalladas por la autoridad en un acta de "Propuestas recibidas fuera de término", la que se confeccionará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de finalizada la apertura principal. Esta documentación (acta, ofertas y sobres) será agregada a las actuaciones. Estas y las propuestas que pudieran llegar una vez confeccionada el acta de mención, se agregarán directamente al expediente con las constancias que establecen los incisos a) y b), comunicando a los interesados de manera fehaciente, que su propuesta no fue considerada por haberse recibido con posterioridad a la hora fijada para la apertura.

ARTICULO 20º: No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen a la Dirección de Compras o lugar donde se desarrolle el Acto de Apertura de la Licitación, con posterioridad al día y hora establecidos para el mismo.

ARTICULO 21º: Los oferentes deberán acompañar la Garantía de Oferta, dejando constancia de que la misma se halla constituida en la forma establecida y que se acompaña la documentación concerniente a la misma, así como los recaudos del título GARANTIA.

ARTICULO 22º: Antes del cierre del acta, se invitará a los proponentes o sus representantes a firmar la misma, pudiendo hacerlo todos, uno o ninguno de ellos, sin que esta circunstancia afecte la valides del acto, el que se tendrá por válido con la sola firma del escribano actuante y funcionarios presentes en el acto licitatorio.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS

ARTICULO 23º: Las ofertas especificarán:

- a) El precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad solicitada en cada ítem.
- b) El precio total en números correspondiente a cada renglón de acuerdo a las unidades cotizadas.
- c) El total general de la propuesta expresado en letras y números.
- d) Las alternativas de cotización ofrecidas con indicación de precio unitario y total por ítem.

e) La forma ó formas de pago ofrecidas con indicación de los descuentos ó bonificaciones a otorgar.

f) Serán presentadas en moneda argentina, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación, deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior.

g) Cuando en el total parcial de algunos o todos los renglones cotizados se observaren errores de cálculos, se tomarán como válidos los valores que figuren como precio unitario.

ARTÍCULO 24º: Cuando en las ofertas se observaren defectos que no incidan en la esencia de las propuestas y que no impida la comparación con las demás, se podrá requerir su perfeccionamiento siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el pliego.

Estos requerimientos se efectuarán dentro de un plazo de tres (3) días desde la fecha de apertura, que el interesado deberá cumplimentar en los siete (7) días siguientes.

GARANTÍA

ARTICULO 25º: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones los proponentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

a) DE OFERTA: El uno por ciento (1%) del valor total cotizado para el suministro o servicio. En caso de ofrecer alternativas, la garantía se considerará sobre el mayor valor propuesto. La garantía o comprobante respectivo, según el caso, será adjuntado a la oferta.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Previamente a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.

INCUMPLIMIENTO: El Incumplimiento de esta obligación, constitución de garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, hará pasible al proveedor de la pérdida del depósito de garantía de oferta que hubiere constituido en beneficio de la

Municipalidad de Diamante, sin perjuicio de las demás penalidades que correspondan de acuerdo a lo previsto en el Decreto Reglamentario de la Ley Provincial Nº 5.140 de Contabilidad Pública.

ARTICULO 26º: La Municipalidad está en condiciones de ejecutar la garantía en caso de incumplimiento, sin ninguna otra formalidad que la notificación al proponente en falta.

ARTÍCULO 27º: Cuando el depósito se efectúe en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor y vigente al cierre del día anterior al de la constitución de la garantía.

ARTÍCULO 28º: Las garantías podrán constituirse en las siguientes formas:

☑ En efectivo, mediante depósito en Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante que lo acredite. Debiendo incorporar dicho comprobante en original en la propuesta.

.- Mediante Títulos ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales, con cotización en la bolsa de comercio o depositado en el Banco de Entre Ríos, debidamente endosados, tomándose como su valor en plaza el de cotización al día de su presentación.

.- En documentos a la vista sobre plaza Diamante, extendidos o endosados a favor de la Municipalidad de Diamante.

.- Mediante carta fianza a la vista suscripta por una Institución Bancaria, a favor de la Municipalidad de Diamante.

.- Póliza de seguros que garantice el cumplimiento, exclusivamente del Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

ARTÍCULO 29º: Los documentos presentados en garantía de las propuestas o de las adjudicaciones deberán llevar el sellado de Ley correspondiente.

ARTÍCULO 30º: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá, dentro de los 15 (quince) días corridos a partir de la firma del contrato celebrado con el adjudicatario, la devolución de los depósitos de garantía a todas las Firmas cuyas ofertas no hayan sido aceptadas. Esta devolución se efectuará en la misma especie en

que se recibiera y sin ningún tipo de actualización de intereses. Las ofertas y/o adjudicaciones menores de 10 (diez) sueldos básicos del agente municipal de la menor categoría, quedan exentas de cumplir con las garantías establecidas.

ARTÍCULO 31º: Los oferentes tendrán derecho a presentar las Impugnaciones a las Propuestas de terceros o a los actos licitatorios, que estimare procedentes, dentro de los 3 (tres) días hábiles, incluyendo el día de apertura de la Licitación.

IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 32º: Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, en Mesa General de Entradas de la Municipalidad, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden; acompañados con un comprobante de depósito de GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN por un valor del 3% del monto impugnado, que deberá abonarse por cada impugnación en Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 33º: Las impugnaciones no fundadas, o aquellas insignificantes o carentes de importancia que, a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal, hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible, a quien las haya formulado, la pérdida de la

GARANTÍA DE OFERTA.

ARTÍCULO 34º: La garantía de impugnación será devuelta de inmediato, sólo en caso de prosperar la misma.

ADJUDICACION

ARTÍCULO 35º: Corresponde al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Diamante todas las decisiones sobre la licitación.

ARTÍCULO 36º: El Departamento Ejecutivo goza de la facultad de dejar desierta la licitación a su sólo criterio y sin sustentar causa justa alguna.

ARTÍCULO 37º: La autoridad a cargo de la repartición solicitante y el

Asesor Legal deberán expedirse en el término de ocho (8) días, salvo cuando por razones debidamente justificadas se requiera un plazo mayor que se graduará en relación al término de mantenimiento de las ofertas.

ARTÍCULO 38º: La Dirección de Compras, a los efectos del estudio de las ofertas, confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones, el que adjunto a los dictámenes mencionados en el Artículo 37º, se remitirán a la Contaduría para la intervención de su competencia y registración contable, quienes dentro de los ocho (8) días elevarán los informes que aconsejen la adjudicación, al Poder Ejecutivo, para su resolución definitiva.

ARTÍCULO 39º: Cinco (5) días antes de vencer el plazo de mantenimiento de ofertas, la Dirección de Compras o la repartición a cargo de quien estuviere el estudio de las ofertas, requerirá fehacientemente ampliación del plazo si estimare que la adjudicación no estará aprobada a su vencimiento.

ARTÍCULO 40º: El Departamento Ejecutivo está facultado a aceptar la oferta que, a su juicio, resulte la más conveniente a los intereses del Municipio o de rechazarlas a todas, sin que ello otorgue al oferente u oferentes, derechos a reclamos o indemnización alguna. También queda facultado el Departamento Ejecutivo a interpretar con amplitud, el cumplimiento por parte de los oferentes, de los requisitos de los Pliegos de Bases y Condiciones, pudiendo no exigir estrictamente aspectos puramente formales que puedan ser subsanados dentro de un plazo prudencial, siempre que no se violen las exigencias de los Pliegos, el principio de igualdad entre los oferentes y resguardando los legítimos derechos e intereses del municipio y de aquellos.

ARTÍCULO 41º: Se encuentra vigente, en beneficio de los oferentes locales, la Ordenanza N° 556/01 de "Compre local", la cual es tenida en cuenta a los efectos de proceder a la adjudicación.

ARTÍCULO 42º: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 30% (treinta por ciento) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en el Pliego de Condiciones Particulares, requiriendo la aceptación del adjudicatario, cambios de mayor magnitud.

ARTÍCULO 43º: La Municipalidad se reserva el derecho de prorrogar la apertura, o dejar sin efecto la licitación sin derecho al reclamo alguno por parte de los interesados a participar en la misma, a excepción de solicitar devolución de la adquisición de Pliegos.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 44º: El contrato se formalizará en un plazo de 15 (quince) días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

ARTÍCULO 45º: El adjudicatario deberá presentar la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, previo a la firma del mismo, previsto en el Artículo 25°, Inciso b) del título

GARANTIA.

ARTÍCULO 46º: Cuando por causas imputables al adjudicatario, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Municipalidad de Diamante podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva.

ARTÍCULO 47º: El Contrato de Provisión se realizará de acuerdo al régimen establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que acompaña a cada llamado a Licitación.

ARTÍCULO 48º: El Contrato será suscripto por el adjudicatario y por los funcionarios municipales habilitados para ello, en el día y hora en los que los agentes se hubieren puesto de acuerdo.

ARTÍCULO 49º: El contratista deberá abonar el sellado de ley por el contrato, y por el porcentaje que corresponde.

PENALIDADES

ARTÍCULO 50º: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y/o adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

a) Pérdida del DEPÓSITO DE GARANTÍA DE OFERTA que hubieran constituido en beneficio del Municipio, si el oferente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no hubiere o mediare adjudicación anterior.

b) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario, si no presenta la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 51º: Todo incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato será sancionado con la aplicación de multas.

ARTÍCULO 52º: No será necesaria la intimación previa para aplicar las multas que pudieren corresponder por deficiencias en la calidad, cantidad u oportunidad de la entrega o por incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en este Pliego.

ARTÍCULO 53º: El Contratista será responsable de comunicar, por escrito, todas las causas de fuerza mayor, cualquiera fuera el origen, que impiden o afectan el desarrollo de la entrega, con constancia de recepción.

ARTÍCULO 54º: Por las deficiencias y/o los incumplimientos que se generen en la provisión de combustible, se aplicará una multa que podrá variar entre el UNO POR CIENTO (1%) y el VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el monto de facturación correspondiente, en función de la magnitud del incumplimiento, según se establece a continuación:

El primer día de incumplimiento en el servicio NO se aplicará multa, siempre y cuando haya mediado notificación correspondiente anticipando con 48 horas de antelación dicha situación para coordinar posibles soluciones. Si no mediara notificación alguna o esta se emita sin respetar el plazo establecido se podrán aplicar multas por incumplimiento de entre un 1% y 3%.

2 días de incumplimiento, entre 4% y 6%
3 días de incumplimiento, entre 7% y 10%
4 días de incumplimiento, entre 11% y 15%
Más de 5 días de incumplimiento, entre 16% y 20%

ARTÍCULO 55º: PAGO DE MULTAS:

El importe de las multas mencionadas en el artículo anterior o de cualquiera otra que se incurra por expresa disposición de estas bases generales, será deducido:

- 1) De las facturas pendientes de cobro.
- 2) De los depósitos de garantía efectuados al firmar el contrato.
- 3) De cualquier otro crédito que el Proveedor tuviera contra la Municipalidad.

La aplicación de una multa, no libera al Contratista de realizar la entrega en la forma pactada y de regularizar el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo a las condiciones establecidas en este Pliego.

El incumplimiento por parte de la contratista, sólo será efectivo en caso que el mismo no refiera a causa de fuerza mayor, y la Municipalidad constate que la empresa cuenta con combustible destinado al despacho.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 56º: La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el Proveedor se haga culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- b) Cuando el Proveedor no cumplimente con las obligaciones inherentes al servicio o las lleve a cabo con morosidad.
- c) Cuando el Proveedor, presente irregularidades o demoras en la entrega del combustible, a tal punto que entorpezcan el normal funcionamiento de los equipos municipales para la prestación de los servicios públicos.
- d) Si el Proveedor transfiere en todo o en parte su contrato, se asocia con otros o subcontrata, sin previa autorización de la administración.
- e) Cuando el Proveedor abandone la provisión del bien Previo a realizar la rescisión deberá formular una intimación a corregir las deficiencias en el cumplimiento del contrato.

MAR.-

Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Mcpal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 166/19
DIAMANTE, 08 - MAYO -2019

VISTO:

La necesidad de recategorizar a empleados municipales, otorgando incrementos de categorías; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, otorgar a un número importante de empleados municipales, un significativo reconocimiento a través del aumento de sus categorías;
Que, según el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 149/75 "Estatuto de los Trabajadores Municipales de Diamante", antepenúltimo párrafo "Cada cuatro años, automáticamente todo el personal ascenderá 1 (Una) categoría, siempre que su foja de servicios así lo respalde, aspecto este que ha sido tenido en cuenta para el dictado del presente decreto;
Que esta decisión constituye un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aun constituyendo una utilización de las partidas presupuestarias importante y de carácter permanente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 1º: Recategorícese a partir del mes de junio de 2019, al Personal Municipal conforme surge del listado que como Anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Impútese a las Partidas de Personal, que correspondan del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, etc.
MGCH.-

63
MAITA CARLOS ADRIA
22.399.055
6
01/06/2015
7

69
RUIZ MORENO ANDREA LETICIA
25.773.500
7
21/06/2015
8

95
SOSA ADRIANA NOEMI
16.466.62
8
01/06/2015
9

126
ZAPATA ALDO OSCAR
28.527.58
5
21/06/2015
6

259 SORIA LUCIO RUBEN
11.512.362
6
01/06/2015
7

260
RIOS CARLOS ALBERTO
18.006.346
6
01/06/2015
7

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 167/19
DIAMANTE, 08 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota de fecha 07 de mayo de 2019, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), destinados a solventar gastos de viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día viernes 10 de mayo de 2019.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I. Nº16.431.185, por la suma de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 168/19
DIAMANTE, 09 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota de fecha 09 de mayo de 2019 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$770,29.- (Pesos Setecientos setenta con 29/100) de la cuenta N°2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros", correspondientes a comisiones bancarias; Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales"; Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$770,29.- (Pesos

Setecientos setenta con 29/100), de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°2864/2 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros".

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$770,29.- (Pesos Setecientos setenta con 29/100), de la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°2864/2 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros", a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 169/19
DIAMANTE, 09 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota presentada en fecha 09 de mayo de 2019, por el Secretario de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se disponga un adelanto de haberes para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Diamante, correspondiente al mes de ABRIL de 2019; Y Que tal necesidad se fundamenta en la preocupación del Departamento Ejecutivo para que los Agentes de este Municipio cobren sus haberes netos, con la menor demora posible.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese un adelanto de haberes al Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Diamante,

correspondientes al mes de ABRIL de 2019, consistente en el importe neto a cobrar.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a las partidas que correspondan del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 170/19
DIAMANTE, 09 – MAYO – 2019

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario Hacienda Municipal; Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Hacienda Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Secretaria de Acción Social Municipal, quien se encuentra A/C de la Secretaría de Gobierno Municipal, mediante Decreto N°151/19.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. N° 27.606.875, por el día 10 de mayo de 2019.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal, a la Secretaria de Acción Social Municipal, A/C de la Secretaría de Gobierno Municipal, Sra. MARTA MARIA GRACIELA GRANCELLI, M.I. N° 13.183.845, por el mismo período indicado en el artículo

anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 171/19
DIAMANTE, 09 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota presentada en fecha 09 de mayo de 2019, por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Secretaría de Hacienda Municipal, sobre el uso transitorio de fondos de la cuenta Nº2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por un monto de \$1.800.000.- (Pesos Un millón ochocientos mil), destinados a cubrir gastos corrientes, con el ánimo de evitar posibles reclamos por falta de pagos y de acuerdo a lo establecido en el Art.64 de la Ley Nº5140 y Decreto Nº404/95 de Contabilidad Pública de la Provincia de Entre Ríos;

Que el mencionado importe será restituido cuando se contara con dichos fondos en la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales”, proveniente de la garantía de coparticipación;

Que según lo expuesto se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$1.800.000.- (Pesos Un millón ochocientos mil), de la cuenta Nº2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, y el depósito a la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$1.800.000.- (Pesos Un millón ochocientos mil), desde la cuenta Nº2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, y el depósito a la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales”, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 172/19
DIAMANTE, 10 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota de fecha 10 de mayo de 2019, de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los controles realizados al día 30/04/19, de la cuenta corriente Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, de lo que surge una diferencia por la suma de \$9.075,23.- (Pesos Nueve mil setenta y cinco con 23/100), correspondiente a diferencia en los depósitos realizados;

Que según lo expuesto y a los efectos de realizar ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$9.075,23.- (Pesos Nueve mil setenta y cinco con 23/100), de la cuenta Nº2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados” y el depósito a la cuenta Nº 2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta Nº2863/5– “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, por la suma de

\$9.075,23.- (Pesos Nueve mil setenta y cinco con 23/100), y el depósito a la cuenta Nº 2348/7 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda
Municipal
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 173/19
DIAMANTE, 13 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota de fecha 13 de mayo de 2019 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al Libramiento Nº1521 a la orden de “Ferretería S.H.”, por la suma de \$5.556,00.- (Pesos Cinco mil quinientos cincuenta y seis), pagado el día 02/05/19, destinado al pago de mochilas de colgar y caños de bajada del programa “Remodelación de Sanitarios y Vestuarios Balneario Municipal Valle de la Ensenada”; solventado en su totalidad con recursos de la cuenta Nº24100029/84 del “Banco Nación Argentina”;

Que realizado el control con los registros del programa, se observa que el saldo disponible en dicha cuenta al momento del pago era de \$1.138,08, correspondiendo por tanto efectuar una transferencia por la suma de \$4.417,92.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos diecisiete con 92/100), de la cuenta Nº 2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta Nº24100029/84 del “Banco Nación Argentina”, a efectos de regularizar dicha diferencia.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la

suma de \$4.417,92.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos diecisiete con 92/100), de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°24100029/84 del "Banco Nación Argentina", a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N°174/19
DIAMANTE, 14 - MAYO – 2019**

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 08/05/19; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Crea en el ámbito de la Municipalidad de Diamante a través del Área de Integración para la Discapacidad, el Registro de Estacionamiento Exclusivo de Personas con Discapacidad.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1476, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 08 de mayo de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 175/19
DIAMANTE, 14 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota de fecha 04 de abril de 2019, presentada por el Director de Cultura y Turismo Municipal, Expte Letra "S" N°2557; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa sobre lo acaecido con el Agente de Planta Permanente Municipal, Sr. SAYAVEDRA ALBERTO JAVIER, D.N.I.N°22.305.097, Leg. N°40, quien desempeña sus tareas en la Casa de Etcheverhe, dependiente de la Dirección de Cultura y Turismo Municipal;

Que la Dirección de Administración de Personal Municipal, de acuerdo a lo comunicado por el Director de Cultura y Turismo Municipal, informa que no se registra que el agente haya firmado constancia para retirarse del lugar de trabajo. Habiendo sido convocado el agente por esa dirección, reconociendo éste que no solicitó el permiso correspondiente; y teniendo en cuenta los antecedentes del agente; el pedido médico por lo cual fue trasladado del lugar de trabajo y al encontrarse con tratamiento ambulatorio, se solicitó a la Oficina de Reconocimiento Médicos, sea derivado al médico Municipal, a efectos de controlar su estado de salud actual y corroborar si se a producido una recaída;

Que Asesoría Letra Municipal, de acuerdo al informe de lo acontecido del Director Cultura y Turismo, con el agente Alberto Javier Sayavedra, entendiéndose que conforme lo estipula la Ordenanza N°149/75, Estatuto de Trabajadores, Artículo 77º, corresponde dar inicio a una Información Sumaria por el supuesto contemplado en el Artículo 77º, Inc. a) violación de una obligación inherente al cargo; Que no obstante ello, la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina Municipal, oficia de Órgano consultivo para el régimen disciplinario aplicable a los agentes, se encuentra actualmente sin sesionar, por lo que se sugiere dar inicio a la Información Sumaria para dicho agente y al concluirse, la misma deberá quedar en suspenso hasta que el Órgano consultivo se encuentre en funcionamiento; Que de acuerdo a lo expuesto por Asesoría Letrada Municipal, el

Director Sr. Marcelo Maddoni, no argumenta ninguna objeción de lo dictaminado, y requiere la reubicación del agente mencionado; Que el Departamento Ejecutivo Municipal, compartiendo dictamen, dispone el dictado de la presente norma, designando Sumariante a la Jefa Sección Turismo Municipal, Sra. Rondan María José, D.N.I.N°26.150.465, Leg. N°32.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la "Información Sumaria", a los efectos de deslindar responsabilidad por parte del Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. SAYAVEDRA ALBERTO JAVIER, D.N.I.N°22.305.097, Leg N°40, de la obligación establecida en el Art. 72º, inc. a), b) y c), Art. 74º, inc. d), y Art. 77º, inc. a), todos de la Ordenanza N° 149/75- Estatuto de los Trabajadores Municipales.

ARTICULO 2º: Designase Sumariante a la Jefe Sección Turismo, Sra. RONDAN MARIA JOSÉ, D.N.I.N°26.150.465, Leg, N°32, para llevar a cabo la Información Sumaria, dispuesta en el Artículo 1º del presente, con la asistencia de la Jefa Sección Sumario, perteneciente al Área de Asesoría Letrada Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al agente SAYAVEDRA ALBERTO JAVIER,

D.N.I.N°22.305.097, Leg N°40, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 176/19
DIAMANTE, 14 – MAYO – 2019**

VISTO

El Decreto N°92/19 de fecha 13 de marzo de 2019; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se dispone la adjudicación de asistencias estudiantiles para nivel Primario.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago de Asistencias Estudiantiles, correspondientes al mes de MAYO/2019, de acuerdo al listado que como anexo I, forma parte útil y legal del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – U. De Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 – Función 70 – Sección 01 – Sector 03 – P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Sub Parcial 14 “Asistencias Estudiantiles”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: El Área de la Juventud será la encargada de controlar fehacientemente el cumplimiento de las asistencias otorgadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

- A N E X O I -

LISTADO DE ASISTENCIAS ESTUDIANTILES

ACOSTA GIANNA VALENTINA
49.713.935
200.-

AGUIRRE ANA BELEN
53.006.148
200.-

AGUIRRE YAMILE
48.824.122
200.-

ALARCON DELFINA ABIGAIL
48.202.060
200.-

ALARCON MARIA EUGENIA
47.845.814
200.-

ALARCON LARA MORENA
52.256.507
200.-

ALBORNOZ AGUSTINA MARIEL
49.440.723
200.-

ALGARAÑAZ NARELLA LUJAN
52.256.525
200.-

BLASON PLANISCIG JONATHAN
48.336.188
200.-

BORGEAT AMBAR NARELLA
52.254.776
200.-

BRITOS ARIANA NICOLE
49.440.727
200.-

BRITOS SOLANGE JOSELIN
49.713.954
200.

BRITOS DYLAN NICOLAS
49.440.726
200.-

BRITOS MEDRANO IARA BELEN
52.260.386
200.-

BRITOS ROBIRA JIMENA EVELYN
47.980.680
200.-

BURNE ULISES ARIEL
48.336.198
200.-

CABRAL LUDMILA AYELEN
49.225.268
200.-

CACERES TIARA KEILA
49.225.266
200.-

CANTERO WENDY DARIANA
49.713.959
200.-

CASTAÑO JACQUELINE ROCIO
48.202.026
200.-

CHAPARRO JULIANA ESTEFANI
48.336.144
200.-

CORBALAN IVANA NOEMI
48.202.006
200.-

CORBALAN WALQUIRIA NAIARA
52.948.094
200.-

CORREA JERONIMO ZACARIAS
49.440.734

200.-

CORREA CANDELA ANGELICA
50.474.374
200.-

CORREA SELENE XIOMARA
49.440.786
200.-

CORREA FITERMAN DULCE MARIA
50.285.309
200.-

CUEVAS BAUTISTA LEONARDO
50.748.472
200.-

CUEVAS LAUTARO EXEQUIEL
54.156.285
200.-

DAMBORIANA JAZMIM ISABEL
51.422.430
200.-

DIAZ XIOMARA MAITEN
51.021.120
200.-

DIAZ LEILA NORALI
49.713.924
200.-

DOMINGUEZ JULIETA MARIEL
49.225.254
200.-

DUARTE BRISA MAYRA
50.126.152
200.-

FEDUN BENJAMIN AMADEO
52.491.285
200.-

FERNANDEZ MARIELA AGUSTINA
51.021.172
200.-

FERNANDEZ ULISES ARIEL
53.251.400
200.-

FERNANDEZ RITA ANA LUZ
52.260.370
200.-

GAITAN WNDY NICOL
51.422.422
200.-

GARCIA MARTINA ALEXIA
49.566.348
200.-

GARCIA TEO NICOLAS 51.021.102 200.-	46.976.597 200.-	MIÑO ANTONELLA 48.336.149 200.-
GAUNA ANTONELLA JACKELINE 48.231.074 200.-	LOPEZ IVAN NICOLAS 48.324.109 200.-	MIÑO GONZALEZ IRINA 48.336.150 200.-
GAUNA DIEGO MARTIN 48.824.119 200.-	LOPEZ JENNIFER JANET 47.845.820 200.-	MONZON ROMAN PATRICIO JAVIER 49.713.986 200.-
GIMENEZ MARIA JUANA 47.845.808 200.-	LOPEZ ALAN ALEXANDER 49.019.736 200.-	MOREIRA YULIET AITANA 51.021.170 200.-
GOMEZ NAIARA LUNA 50.126.163 200.-	LOPEZ RODRIGUEZ BRYANNA GIANELL 49.225.283 200.-	MUÑOZ VICTORIA 49.440.766 200.-
GOMEZ MIGUELES TIAGO JOAQUIN 53.251.384 200.-	LUTO IAN TIZIANO MIJAEI 48.551.190 200.-	MUÑOZ ARIANA BETSABE 53.477.400 200.-
GONZALEZ THIAGO NAHUEL 51.422.402 200.-	MALEIKA JULIAN GAEL 53.475.438 200.-	MUÑOZ LIONEL BAUTISTA 50.285.359 200.-
HAUFF YAGO ALEJANDRO 50.126.121 200.-	MAMANI ZOE NARELLA 53.110.772 200.-	MUÑOZ JULIANA MAGALI 49.713.995 200.-
HERRERA ERIK AILTON 51.323.956 200.-	MARIGNAC BRUNO JOSE 52.254.790 200.-	NIEVA URIEL DYLAN 51.422.410 200.-
HOLLMANN CORBALAN ADRIANA NAHIARA 49.566.301 200.-	MARTIN LUDMILA ADRIANA 49.566.354 200.-	NIEVA NAIARA ANTONELLA 50.126.144 200.-
INVINKEBIED MAGALI 48.551.110 200.-	MARTINEZ BENJAMIN ALEXANDER 52.822.399 200.-	NIEVAS SOFIA JAZMIN 48.551.163 200.-
LEDESMA AXEL LIONEL 49.861.222 200.-	MARTINEZ LUCIA BELEN 49.713.963 200.-	NIEVAS LAUREANO RUBEN 48.202.023 200.-
LEIVA ANGEL JUAN CRUZ 54.007.740 200.-	MARTINEZ NAZARENO NAHUEL 50.477.365 200.-	NORIEGA SOFIA AILIN 50.126.169 200.-
LEIVA LUCCA GABRIEL 50.748.481 200.-	MARTINEZ FRICKEL RUBEN EITAN YAIR 52.730.193 200.-	NORIEGA AYRTON NAHUEL 49.713.975 200.-
LEIVA NAHIARA MELANY 50.285.171 200.-	MARTINEZ FRICKEL NARAYAN OWEN ARIE 51.021.145 200.-	ORTEGA THIAGO BAUTISTA 49.225.224 200.-
LEIVA ORTEGA MORENA AILIN 50.748.448 200.-	MENDEZ SOFIA ROMINA 48.551.104 200.-	ORTEGA ALMA LUCIA 50.748.473 200.-
LOPEZ LUCIANO SAMUEL		OSUNA JUAN MIGUEL

49.861.245 200.-	RIOS RICARDO JESUS 50.748.408 200.-	48.476.086 200.-
OSUNA RICARDO BENJAMIN 49.861.246 200.-	RIVERO MILAGROS ALEXIA 52.822.400 200.-	SANCHEZ EVER CRISTIAN 50.474.321 200.-
PARRONE AYRTON YAIR 49.713.985 200.-	RIVERO JOSUE DAVID 49.713.958 200.-	SANCHEZ LAUREANO JUAN 49.861.223 200.-
PARRONE AGUSTINA AMELIE 49.440.717 200.-	ROBLES ALBORNOZ MIA MAGALI 51.422.413 200.-	SANCHEZ FERNANDO VALENTIN 52.610.756 200.-
PEREYRA RODRIGO CATRIEL 49.440.773 200.-	ROBLES ALBORNOZ MORENA GUADALUPE 49.713.901 200.-	SANCHEZ AGUSTIN DANIEL 50.493.429 200.-
PEREYRA BENJAMIN 52.260.305 200.-	RODRIGUEZ KEILA GERALDINE 47.980.694 200.-	SANCHEZ FITERMAN MIA SELENE 50.285.378 200.-
PEREYRA GERALDINE SOLEDAD 51.118.806 200.-	ROMAN FACUNDO EMANUEL 48.551.197 200.-	SANTA MARIA ALAN ZAHIR 48.202.093 200.-
RAMALLO LARA AILIN 48.202.035 200.-	ROMAN MARIA CRISTINA 49.225.212 200.-	SANTA MARIA SANTINO EMANUEL 50.748.441 200.-
RAMALLO ZAPATA KIARA MAILEN 52.732.225 200.-	ROMERO VICTORIA XIMENA 51.422.417 200.-	SCHMIDT SOL JULIANA 49.512.238 200.-
RAMOS LUTO LIAN MATE 54.007.722 200.-	RUBIO ARIANA ALEXIA 48.202.009 200.-	SCHMIDT SERGIO ANGEL 48.622.018 200.-
RAMOS LUTO ALMA NARELLA 52.144.454 200.-	RUBIO SOFIA BELEN 50.474.343 200.-	SEIB VALENTINA NATALI 52.948.058 200.-
REINOSO MIA LUJAN 49.566.364 200.-	RUBIO ANGELINA AYLEN 50.474.344 200.-	SORIA JAVIER DAMIAN 49.566.389 200.-
REINOSO TIANA GUADALUPE 52.256.512 200.-	RUBIO MAXIMILIANO 50.748.462 200.-	SORIA THIAGO MARTIN 49.018.261 200.-
REISCH SILVA TIAGO EMANUEL 52.948.097 200.-	RUBIO SANTINO ALEXANDRO 53.811.627 200.-	SOTO MAXIMO SEBASTIAN 50.285.301 200.-
RICLE JACQUELINE DEL ROSARIO 48.202.063 200.-	RUBIO BYRON ALEXANDER 52.948.075 200.-	TABORDA BRISA ANTONELLA 49.018.284 200.-
RIO VIOLETA 50.474.303 200.-	RUBIO LUISANA GERALDINE 49.566.355 200.-	TABORDA ALMA CELESTE 49.440.777 200.-
RIOS BRENDA SALOME 52.256.511 200.-	RUIZ HERBEL DESIREE XIOMARA	TABORDA ZAPATA INDIANA LUJAN 52.495.614 200.-

TEVES AYRTON ARIEL
50.748.438
200.-

TOFFOLI AARON ISMAEL
49.566.325
200.-

TORRES ANA LUZ
50.126.155
200.-

TORRES MELODY MAITENA
49.018.296
200.-

VERA REY SABINA
48.551.129
200.-

VILLANUEVA MORA MILAGROS
53.253.974
200.-

VILLAR MARIA ITATI
50.285.335
200.-

VILLAR JOSE MIGUEL
51.118.847
200.-

ZAPATA ABRIL AGOSTINA
50.474.328
200.-

ALBORNOZ TIAGO EMMANUEL
48.824.112
200.-

RAMOS YOEL NICOLAS
50.474.367
200.-

GIMENEZ MARIA SOFIA
50.748.495
200.-

MOREIRA KEVIN JAVIER
47.410.224
200.-

HUGO AMIRA ASTRID
48.488.651
200.-

LOPEZ GERONIMO CATRIEL
52.256.527
200.-

ORTEGA ZOE MARIANA
52.495.650
200.-

BEJARANO LARA GUADALUPE
53.112.508

200.-

GERK CELESTE ANAHI
49.713.974
200.-

TOTAL BENEFICIARIOS DIAMANTE -
STROBEL - MES MAYO/2019.-

156 ASISTENCIAS de \$ 200,00.- C/
MES MAYO/2019
\$ 31.200,00.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 177/19
DIAMANTE, 16 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota de fecha 14 de mayo de 2019, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), destinados a solventar gastos de viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día viernes 17 de mayo de 2019.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I.Nº16.431.185, por la suma de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 178/19
DIAMANTE, 16 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota de fecha 15 de mayo de 2019, presentada por la Asesora Letrada Municipal, Dra. SOLDINI MARIA DEL PILAR, M.I.Nº22.592.245, M.P Nº4727 – Fº 129 – T.1; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$530,00.- (Pesos quinientos treinta), destinados a solventar gastos sellados para la Presentación en los autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE C/ MARIANO VALENTIN Y OTRA – MONITORIO”.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Asesora Letrada Municipal, Dra. SOLDINI MARIA DEL PILAR, M.I.Nº22.592.245, M.P Nº4727 – Fº 129 – T.1, por la suma de \$530,00.- (Pesos quinientos treinta), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 90- Sección 01- Sector

01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub- Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 179/19
DIAMANTE, 16 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota de fecha 16 de mayo de 2019 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los siguientes Libramientos:

- Nº1513 a favor de Aberturas Taleb por \$12.711,00.- pagado el 09/05/19.
- Nº1546 a favor de Viplast por \$ 4.288,00.- pagado el 13/05/19.
- Nº1394 a favor de Viplast por \$12.301,00.- pagado el 13/05/19.
- Nº1568 a favor de Viplast por \$ 4.080,00.- pagado el 13/05/19.

Que se observa que los libramientos citados fueron abonados de la cuenta corriente Nº24100029/84 del “Banco Nación Argentina”, y debido a las características de los mismos debían ser absorbidos de la cuenta corriente Nº24100123/73 - “Banco Nación Argentina Emp. Productivos”;

Que según lo expuesto y a efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos por \$33.380,00.- (Pesos treinta y tres mil trescientos ochenta), de la cuenta corriente Nº24100123/73 - “Banco Nación Argentina Emp. Productivos” y el depósito a la cuenta Nº24100029/84 del “Banco Nación Argentina”.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$33.380,00.- (Pesos treinta y tres mil trescientos ochenta), de la cuenta corriente Nº24100123/73 - “Banco Nación Argentina Emp. Productivos” y el depósito a la cuenta Nº24100029/84 del “Banco Nación Argentina”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 180/19
DIAMANTE, 16 – MAYO – 2019

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario Hacienda Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Hacienda Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Secretaria de Acción Social Municipal, quien se encuentra A/C de la Secretaría de Gobierno Municipal, mediante Decreto Nº151/19.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. Nº 27.606.875, por el día 17 de mayo de 2019.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal, a la Secretaria de Acción Social Municipal, A/C de la Secretaría de Gobierno Municipal, Sra. MARTA MARIA GRACIELA GRANCELLI, M.I. Nº 13.183.845, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 181/19
DIAMANTE, 17 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota de fecha 17 de mayo de 2019 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la documentación adjunta por Tesorería Municipal de débitos bancarios, por la suma de \$627,97.- (Pesos Seiscientos veintisiete con 97/100) de la cuenta Nº2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”; de \$627,97.- (Pesos Seiscientos veintisiete con 97/100) de la cuenta Nº2864/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”; de \$627,97.- (Pesos Seiscientos veintisiete con 97/100) de la cuenta Nº 2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”; y de \$627,97.- (Pesos Seiscientos veintisiete con 97/100) de la cuenta Nº604533/1- “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Plan Nacer”;

Que debido a las características de los mismos corresponden ser absorbidos de la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar las siguientes transferencias de fondos; de la cuenta Nº2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito por la suma de \$627,97.- (Pesos Seiscientos veintisiete con 97/100) a la cuenta Nº2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”; de \$627,97.- (Pesos Seiscientos veintisiete con 97/100) a la cuenta Nº2864/2 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”; de \$627,97.- (Pesos Seiscientos veintisiete con 97/100) a la cuenta Nº 2926/3 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”; y la suma de \$627,97.- (Pesos Seiscientos veintisiete con 97/100) a la cuenta Nº604533/1- “Nuevo

Banco de Entre Ríos S.A. – Plan Nacer”.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos de la cuenta N°2348/7 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito por la suma de \$627,97.- (Pesos Seiscientos veintisiete con 97/100) a la cuenta N°2863/5 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”; de \$627,97.- (Pesos Seiscientos veintisiete con 97/100) a la cuenta N°2864/2 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”; de \$627,97.- (Pesos Seiscientos veintisiete con 97/100) a la cuenta N° 2926/3 -“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Cuentas Especiales”; y la suma de \$627,97.- (Pesos Seiscientos veintisiete con 97/100) a la cuenta N°604533/1-“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Plan Nacer”, a los efectos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaría de Acción Social
A/C Secretaría de Gobierno
A/C Secretaría de Hacienda
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Presidencia Municipal

**DECRETO N° 182/19
DIAMANTE, 20 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota de fecha 20 de mayo de 2019, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), destinados a solventar gastos de viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día miércoles 22 de mayo de 2019.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO ORLANDO ARANDA, D.N.I.N°16.431.185, por la suma de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial – “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaría de Acción Social
A/C Secretaría de Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 183/19
DIAMANTE, 21 – MAYO – 2019**

VISTO:

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario Hacienda Municipal; Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Hacienda Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo la Secretaría de Acción Social Municipal, quien se encuentra A/C de la Secretaría de Gobierno Municipal, mediante Decreto N°151/19.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. N° 27.606.875, por el día 22 de mayo de 2019.

ARTICULO 2º: Déjese a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal, a la Secretaría de Acción Social Municipal, A/C de la Secretaría de Gobierno Municipal, Sra. MARTA MARIA GRACIELA GRANCELLI, M.I. N° 13.183.845, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaría de Acción Social
A/C Secretaría de Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO N° 184/19
DIAMANTE, 21 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota de fecha 21 de mayo de 2019 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al Libramiento N°1566 a favor de “Jefatura Departamental Diamante”, por la suma de \$21.288,24.- (Pesos Veintiún mil doscientos ochenta y ocho con 24/100), pagado el día 17/05/19, de la cuenta N°2863/5 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”; Que debido a la característica del mismo debía ser absorbido de la cuenta corriente N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros”; Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios y practicar ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$21.288,24.- (Pesos Veintiún mil doscientos ochenta y ocho con 24/100), de la cuenta N°2864/2 –

“Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros” y el depósito a la cuenta N° 2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$21.288,24.- (Pesos Veintiún mil doscientos ochenta y ocho con 24/100), de la cuenta N°2864/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondos de Terceros” y el depósito a la cuenta N° 2863/5 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados”, a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 185/19
DIAMANTE, 21 – MAYO – 2019

VISTO:

La necesidad de prorrogar la vigencia del 2º Período/2.019, de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, solicita la prórroga del vencimiento de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal - 2º Período/2.019, cuyo vencimiento operara el día 20/05/19;

Que lo requerido se fundamenta en que surgieron inconvenientes en el reparto de las citadas boletas debido a las inclemencias meteorológicas;

Que según lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera necesaria la prórroga de la misma, hasta el día 23 de mayo de 2019.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorróguese la fecha de vencimiento de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal - 2º Período/2.019, hasta el día 23 de mayo de 2019, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N°186/19
DIAMANTE, 21 - MAYO – 2019

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 08/05/19; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se entiende por gimnasio a todo local, establecimiento, o área que esté destinado a la práctica, enseñanza y/o instrucción de actividades físicas, deportivas o de rehabilitación. Ya sea que funcione en forma exclusiva o en las instalaciones de otra institución (centros de fomento, asociaciones, fundaciones, clubes) que con o sin fines de lucro, funcionan dentro de la jurisdicción municipal, y que cuenten con una administración uni o pluri personal, e infraestructura y equipamiento dedicados a las actividades físicas.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1477, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 08 de mayo de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 187/19
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota de fecha 22 de mayo de 2019, presentada por el Director de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), destinado para cubrir gastos que ocasionará la organización de los Juegos Nacionales “Evita” en las Etapas Locales y Departamentales, de los equipos de los distintos deportes que representarán a la ciudad de Diamante.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase un adelanto de fondos al Director de Deportes Municipal, MARTINEZ LEONARDO FABIAN, D.N.I.N°20.321.473, por la suma de \$5.000,00.- (Pesos Cinco mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del citado evento.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 30- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub- Parcial- 03- “Comisión Municipal de Deportes”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 188/19
DIAMANTE, 24 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 24 de mayo de 2019; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a ingresos acreditados el día 08/05/19, en la cuenta corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados- Plan Nacer-Sumar”, por la suma de \$53.649,00.- (Pesos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve), proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el Ingreso por la suma de \$53.649,00.- (Pesos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve), acreditado en fecha 08/05/19, en la cuenta corriente Nº604533/1 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –Recursos Afectados-Plan Nacer-Sumar, proveniente de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) Plan Nacer – Entre Ríos, correspondiente a Prestaciones de Salud Pública Municipal, del Programa “Plan Nacer-Sumar”.

ARTICULO 2º: El importe de \$53.649,00.- (Pesos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 189/19
DIAMANTE, 24 - MAYO -2019

VISTO:

La necesidad de designar Jefe Departamento Deporte y Recreación Social de la Municipalidad de Diamante, fijando nueva Categoría, Grupo y Nivel; Y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, designar al Agente de Planta Permanente, Sr. ESQUIVEL RICARDO RAMON, D.N.I. Nº 17.517.943, Legajo Nº100, como “JEFE DEPARTAMENTO DEPORTE Y RECREACION SOCIAL”, dependiente de Desarrollo Social, con Categoría 8, Grupo 2, Nivel III- (8 a 12) “Jefe Departamento”;

Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal que se designa, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a partir del 01 de junio de 2019, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. ESQUIVEL RICARDO RAMON, D.N.I. Nº 17.517.943, Legajo Nº100, como “JEFE DEPARTAMENTO DEPORTE Y RECREACION SOCIAL”, dependiente de Desarrollo Social, con Categoría 8 - Grupo 2 - Nivel III- (8 a 12)- “Jefe Departamento”.

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 3 - Función 20.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc. MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli

Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 190/19
DIAMANTE, 24 - MAYO -2019

VISTO:

La necesidad de designar Jefe Sección Compras de la Municipalidad de Diamante, fijando nueva Categoría, Grupo y Nivel; Y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, designar al Agente de Planta Permanente, Sr. GONZALEZ JORGE ALBERTO, D.N.I. Nº 24.189.234, Legajo Nº116, como JEFE SECCION COMPRAS”, con Categoría 6, Grupo 2, Nivel II- (6 a 10) “Jefe de Sección”; Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal que se designa, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a partir del 01 de junio de 2019, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. GONZALEZ JORGE ALBERTO, D.N.I. Nº 24.189.234, Legajo Nº116, como JEFE SECCION COMPRAS”, con Categoría 6 - Grupo 2 - Nivel II- (6 a 10)- “Jefe de Sección”.

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc. MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli

DECRETO Nº 191/19
DIAMANTE, 24 - MAYO -2019

VISTO:

La necesidad de designar Jefe Departamento Despacho de la Municipalidad de Diamante, fijando nueva Categoría, Grupo y Nivel; Y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, designar a la Agente de Planta Permanente, Sra. SOSA ADRIANA NOEMI, D.N.I. Nº16.466.628, Legajo Nº95, como "JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO", con Categoría 10, Grupo 2, Nivel III- (8 a 12) "Jefe Departamento";

Que la agente interesada venía desempeñándose con eficiencia y responsabilidad en el cargo de Jefe Sección de la Dirección de Despacho;

Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal que se designa, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a partir del día de la fecha a la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. SOSA ADRIANA NOEMI, D.N.I. Nº16.466.628, Legajo Nº95, como "JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO", con Categoría 10 - Grupo 2 - Nivel III- (8 a 12)- "Jefe Departamento".

ARTÍCULO 2º: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda del presupuesto vigente, de la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 90.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc. MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaría Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 192/19
DIAMANTE, 24 - MAYO - 2019

VISTO:

La nota presentada en fecha 22 de mayo de 2019, por el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, Sr. GEUNA SERGIO JOSE, D.N.I. Nº22.690.050; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), destinados a solventar gastos de compra de aceite Donax Tm balde por 20 litros y reparación del radiador, elementos necesarios para poner en marcha la motoniveladora HWB, que se encuentra en reparación su motor.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, Sr. GEUNA SERGIO JOSE, D.N.I. Nº22.690.050, por la suma de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 80- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaría Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 193/19
Diamante, 27 de Mayo de 2.019

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 08/19 VISTO:

El Decreto Nº 165/19, que autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 08/19, cuyo objeto es adquirir combustible para el funcionamiento de los vehículos, maquinarias y equipos del Parque Automotor de la Municipalidad de Diamante o afectados a la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que al acto de apertura se presentó una propuesta correspondiente a la firma COMERCIAL FUTURO S.A., domiciliada en la Ciudad de Diamante.

Que analizada la misma, la Asesoría Letrada y la Dirección Municipal de Servicios Públicos informan que la propuesta cumple con lo establecido en los Pliegos General y Particular que rigieron para este llamado.

Que la Contaduría Municipal, en conocimiento de los informes legal y técnico, no realiza objeciones y sugiere adjudicar a la firma COMERCIAL FUTURO S.A.

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase a la Firma COMERCIAL FUTURO S.A., CUIT Nº 30-64132611-5, con domicilio en Avenida Gral San Martín, de la Localidad de Strobel, los siguientes ítems:

•Ítem 1: 6.000 (Seis Mil) Lts. de gas-oil. Por un monto unitario de \$ 43,49 (Pesos Cuarenta y Tres con 49/100), y un monto total de \$ 260.940,00 (Pesos Doscientos Sesenta Mil Novecientos Cuarenta con 00/100)

•Ítem 2: 6.000 (Seis Mil) Lts. de gas-oil Grado III (Eurodiesel) con bajo

contenido de azufre. Por un monto unitario de \$ 51,49 (Pesos Cincuenta y Uno con 49/100), y un monto total de \$ 308.940,00 (Pesos Trescientos Ocho Mil Novecientos Cuarenta con 00/100)

•Ítem 3: 3.000 (Tres Mil) Lts. de Nafta Súper. Por un monto unitario de \$ 46,49 (Pesos Cuarenta y Seis con 49/100), y un monto total de \$ 139.470,00 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100)

IMPORTE TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN ES DE \$ 709.350,00 (PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 2º: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió para este llamado.

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 – Función 40 – Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 05 “Obra Publica N° 2”.

ARTÍCULO 4º: A través de la Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato correspondiente, debiendo el adjudicatario presentar la GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN, previo a la firma del mismo, contemplado en los Artículos 44º, 45º, 46º, 47º, 48º y 49º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5º: FORMA DE PAGO: Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, pudiendo el proveedor realizar un ajuste de precios, contemplado en el Artículo 15º, del mismo Pliego, siempre que el mismo sea indicado en Tiempo y Forma.

ARTÍCULO 6º: La forma de entrega del combustible, se realizara a través de vales individuales los que serán registrados por el proveedor, según lo estipulado en el Artículo 2º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7º: Cuando se establezcan plazos, los mismos

serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, etc.
MAR

Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda M^{cpal}
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 194/19
DIAMANTE, 27 – MAYO – 2019

VISTO:

La necesidad de otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal, de Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del diálogo y consenso con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante (S.O.E.M.) con este Departamento Ejecutivo, se ha convenido en la necesidad de otorgar un incremento salarial consistente en un 8% (Ocho por ciento), a partir del 1º de Mayo de 2019, acumulativo con el anterior, garantizando un mínimo de \$17.284,69.- (Pesos Diecisiete mil doscientos ochenta y cuatro con 69/100); un 7 % (siete por ciento), a partir del 1º de Junio de 2019, acumulativo con el anterior, garantizando un mínimo de \$18.494,62.- (Pesos Dieciocho mil cuatrocientos noventa y cuatro con 62/100); y del 3 % (Tres por ciento) a partir del 1º de Julio de 2019, acumulativo con el anterior, garantizando un mínimo de \$19.049,46.- (Pesos Diecinueve mil cuarenta y nueve con 46/100), para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente.

Que resulta justo expresar que se han compatibilizado, en la presente decisión, las propuestas planteadas del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Diamante, con las posibilidades presupuestarias, económicas y financieras del Municipio, para que exista previsibilidad y sustentabilidad, en todo el funcionamiento de la Administración Municipal.

Que el presente Decreto se dicta AD-REFERENDUM del Honorable

Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por la Secretaria de Acción Social Municipal, A/C Secretaría de Gobierno Municipal y por el Secretario de Hacienda Municipal, en acuerdo general.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de mayo de 2019, un incremento salarial del 8 % (Ocho por ciento), acumulativo con el anterior, para todas las categorías del escalafón Municipal de Planta Permanente. Con carácter de Adicional no Remunerativo ni Bonificable cuyo ingreso de bolsillo no alcance la suma de \$17.284,69.- (Pesos Diecisiete mil doscientos ochenta y cuatro con 69/100), se le abonará la diferencia hasta ese monto, quedando exceptuado del cálculo las sumas fijas de \$1.000,00.- (Pesos Un mil) cada una, otorgadas mediante Decreto N°148/16 y N°574/16, respectivamente.

ARTÍCULO 2º: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

CATEGORÍA
IMPORTE (8%)
MAYO/2019:

1 \$ 12.648,25.-
2 \$ 13.098,84.-
3 \$ 13.548,84.-
4 \$ 13.998,98.-
5 \$ 14.449,11.-
6 \$ 14.899,38.-
7 \$ 15.349,62.-
8 \$ 16.070,28.-
9 \$ 16.880,56.-
10 \$ 17.871,26.-
11 \$ 19.131,75.-
12 \$ 21.653,22.-

TITULO SECUNDARIO:

\$2.213,44.- (17,5% sobre Categoría 1)

TITULO 3º AÑO:

\$1.264,82.- (10% sobre Categoría 1)

TITULO TERCARIO:

\$2.529,65.- (20% sobre Categoría 1)

TITULO PROFESIONAL:

\$ 15% Sobre Categoría que revista

PRESENTISMO:

\$2.085,91.- (14% Categoría 6)

INSALUBRE y TRABAJOS RIESGOSOS

\$1.897,24.- (15% Categoría 1)

ARTICULO 3º: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de junio de 2019, un incremento salarial del 7 % (Siete por ciento), acumulativo con el anterior, para todas las categorías del escalafón Municipal de Planta Permanente. Con carácter de Adicional no Remunerativo ni Bonificable cuyo ingreso de bolsillo no alcance la suma de \$18.494,62.- (Pesos Dieciocho mil cuatrocientos noventa y cuatro con 62/100), se le abonará la diferencia hasta ese monto, quedando exceptuado del cálculo las sumas fijas de \$1.000,00.- (Pesos Un mil) cada una, otorgadas mediante Decreto N°148/16 y N°574/16, respectivamente.

ARTICULO 4º: Fijánse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

CATEGORÍA

IMPORTE (7%)

JUNIO/2019:

- 1 \$ 13.533,62.-
- 2 \$ 14.015,33.-
- 3 \$ 14.497,25.-
- 4 \$ 14.978,90.-
- 5 \$ 15.460,54.-
- 6 \$ 15.942,33.-
- 7 \$ 16.424,09.-
- 8 \$ 17.195,19.-
- 9 \$ 18.062,19.-
- 10 \$ 19.122,24.-
- 11 \$ 20.470,97.-
- 12 \$ 23.168,94.-

TITULO SECUNDARIO:

\$2.368,38.- (17,5% sobre Categoría 1)

TITULO 3º AÑO:

\$1.353,36.- (10% sobre Categoría 1)

TITULO TERCARIO:

\$2.706,72.- (20% sobre Categoría 1)

TITULO PROFESIONAL:

\$ 15% Sobre Categoría que revista

PRESENTISMO:

\$2.231,93.- (14% Categoría 6)

INSALUBRE y TRABAJOS RIESGOSOS

\$2.030,04.- (15% Categoría 1)

ARTICULO 5º: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1º de julio de 2019, un incremento salarial del 3 % (Tres por ciento), acumulativo con el anterior, para todas las categorías del escalafón Municipal de Planta Permanente. Con carácter de Adicional no Remunerativo ni Bonificable cuyo ingreso de bolsillo no alcance la suma de \$19.049,46.- (Pesos Diecinueve mil cuarenta y nueve con 46/100), se le abonará la diferencia hasta ese monto, quedando exceptuado del cálculo las sumas fijas de \$1.000,00.- (Pesos Un mil) cada una, otorgadas mediante Decreto N°148/16 y N°574/16, respectivamente.

ARTICULO 6º: Fijánse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

CATEGORÍA

IMPORTE (3%)

JULIO/2019:

- 1 \$ 13.939,62.-
- 2 \$ 14.435,78.-
- 3 \$ 14.932,16.-
- 4 \$ 15.428,26.-
- 5 \$ 15.924,35.-
- 6 \$ 16.420,59.-
- 7 \$ 16.916,81.-
- 8 \$ 17.711,04.-
- 9 \$ 18.604,05.-
- 10 \$ 19.695,90.-
- 11 \$ 21.085,09.-
- 12 \$ 23.864,00.-

TITULO SECUNDARIO:

\$2.439,43.- (17,5% sobre Categoría 1)

TITULO 3º AÑO:

\$1.393,96.- (10% sobre Categoría 1)

TITULO TERCARIO: \$2.787,92.-

(20% sobre Categoría 1)

TITULO PROFESIONAL:

\$ 15% Sobre Categoría que revista

PRESENTISMO:

\$2.298,88.- (14% Categoría 6)

INSALUBRE y TRABAJOS RIESGOSOS

\$2.090,94.- (15% Categoría 1)

ARTICULO 7º: El incremento salarial otorgado en los Artículos 1º; 3º y 5º del presente, no alcanzará al Presidente Municipal, Vicepresidente Municipal, Funcionarios Políticos y Concejales.

ARTICULO 8º: Los incrementos salariales previstos en el presente Decreto, serán imputados a las Partidas de Personal que correspondan, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 9º: La Contaduría Municipal, elaborará las modificaciones necesarias y correspondientes, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 10º: El presente Decreto AD-REFERÉNDUM del Honorable Concejo Deliberante, será refrendado por la Secretaria de Acción Social Municipal, A/C Secretaria de Gobierno Municipal y por el Secretario de Hacienda Municipal, en acuerdo general.

ARTICULO 11º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 195/19
DIAMANTE, 27 - MAYO - 2019

VISTO:

La nota de fecha 12 de abril de 2019, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia por razones particulares el día 01/04/19, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC.N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 01/04/19 hasta el día 02/04/19, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.353, Art. 21º: "Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la

Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún sí el Juez se reincorporara el primer día hábil"; Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.Nº23.880.210, Legajo Nº16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 01 de abril de 2019 hasta el día 02 de abril de 2019, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 21º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 196/19
DIAMANTE, 27 - MAYO - 2019**

VISTO:

La nota de fecha 15 de abril de 2019, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia por razones particulares desde el día 15/04/19 al 17/04/19, motivo por el

que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC.Nº23.880.210, Legajo Nº16, desde el día 15/04/19 hasta el día 21/04/19, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza Nº1.353, Art. 21º: "Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaria del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún sí el Juez se reincorporara el primer día hábil"; Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, DOC.Nº23.880.210, Legajo Nº16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 15 de abril de 2019 hasta el día 21 de abril de 2019, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 21º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 197/19
DIAMANTE, 27 - MAYO - 2019**

VISTO:

La nota presentada en fecha 12 de abril de 2019, por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que hará uso de la licencia anual los días 15/03/19 y el 01/04/19, y que la Secretaria del Juzgado de Faltas, Dra. María Laura Chemez, Leg. Nº 16, hará uso de su licencia el día 26/03/19, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, D.N.I.Nº13.183.341, Legajo Nº58, desde el día 15/03/19 hasta el 17/03/19; el día 26/03/19; y desde el día 01/04/19 hasta el 02/04/19, inclusive, sin realizar ambas tareas; Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero; Que la Ordenanza Nº1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 26º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función"; Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal; Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo"; Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado; Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, a la agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, D.N.I.Nº13.183.341, Legajo Nº58, por el período indicado.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, Sra. LORENZON NANCY MARIA, D.N.I. Nº13.183.341, Legajo N°58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 15 de marzo de 2019 hasta el día 17 de marzo de 2019; el día 26 de marzo de 2019; y desde el día 01 de abril de 2019 hasta el día 02 de abril de 2019, inclusive, sin ambas tareas, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 26º

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 198/19
DIAMANTE, 27 – MAYO - 2019

VISTO:

La nota presentada en fecha 16 de abril de 2019, por el Juez de Faltas Municipal, Dr. PAOLO NICOLAS FAVOTTI; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa que hará uso de la licencia anual, los días 15, 16 y 17 de abril de 2019, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, el agente Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I. Nº30.797.202, Legajo N°41, desde el día 15/04/19 hasta el día 21/04/19, inclusive, sin realizar ambas tareas;

Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público

conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero; Que la Ordenanza Nº1353, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 26º: "El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;

Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";

Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría, al agente Dr. RICLE

PEDRO MARTIN,
D.N.I. Nº30.797.202, Legajo N°41,
por el período indicado.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Designase al agente del Juzgado de Faltas Municipal, Dr. RICLE PEDRO MARTIN, D.N.I. Nº30.797.202, Legajo N°41, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitorio, desde el día 15 de abril de 2019 hasta el día 21 de abril de 2019, inclusive, sin ambas tareas, de acuerdo lo expresado en los considerandos y a lo establecido en la Ordenanza Nº1353, Art. 26º.

ARTICULO 2º: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO Nº 199/19
DIAMANTE, 28 – MAYO – 2019

VISTO:

El Contrato de COMODATO suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la ASOCIACION CIVIL "ANCLADOS A LA VIDA" (Personería Jurídica en Trámite), representada por su Presidente, Sr. ALFREDO ERNESTO ARIAS, D.N.I. Nº17.745.311, asistido por la Secretaria, Sra. NANCY SIAN, D.N.I. Nº17.071.558; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tiene por objeto ceder en Comodato un inmueble de propiedad municipal, en mayor extensión, ubicado en la Manzana Nº186 de la Planta Urbana, sobre la intersección de calles Belgrano y Serrano, que se individualiza como local identificado con los Nº447 por calle Serano, Nº449 (ochava) y Nº607 por calle Belgrano de la ciudad de Diamante, cuyo destino será exclusivamente para ceder de la citada Asociación. Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato de COMODATO suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la ASOCIACION CIVIL "ANCLADOS A LA VIDA" (Personería Jurídica en Trámite), representada por su Presidente, Sr. ALFREDO ERNESTO ARIAS, D.N.I. Nº17.745.311, asistido por la Secretaria, Sra. NANCY SIAN, D.N.I. Nº17.071.558.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 200/19
DIAMANTE, 28 – MAYO – 2019**

VISTO:

El Contrato de COMODATO suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el CLUB ATLETICO DIAMANTINO, representado por su Presidente, Sr. ESTEBAN ADRIAN OREGGIONI, D.N.I. Nº 23.171.977, asistido por el Secretario, Sr ROBERTO GABRIEL ALTUNA, D.N.I. Nº 24.592.116; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tiene por objeto ceder en Comodato un inmueble de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, ubicado en la Quinta Nº59 del Plano Oficial del Ejido Municipal, con frente a calle Pública de 88,00mts. por 159mts. de fondo constituyendo la Parcela Nº2, Registro Nº9551, cuyo destino será exclusivamente para el desarrollo de actividades deportivas y realización de partidos de "Rugby" de los distintos planteles de la citada Institución.
Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato de COMODATO suscripto entre la Municipalidad de Diamante y el CLUB ATLETICO DIAMANTINO, representado por su Presidente, Sr. ESTEBAN ADRIAN OREGGIONI, D.N.I. Nº 23.171.977, asistido por el Secretario, Sr ROBERTO GABRIEL ALTUNA, D.N.I. Nº 24.592.116.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 201/19
DIAMANTE, 29 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada en fecha 29 de mayo de 2019, por Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de la Secretaría de Hacienda Municipal, en el que solicita el ingreso por la suma de \$4.000.000.- (Pesos Cuatro millones), correspondiente a la transferencia realizada en fecha 24/05/19, en la cuenta corriente Nº 2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales", correspondiente a Aportes del Tesoro Provincial (ATN), según Decreto Nº1228 M.E.H.F. – Expte. Nº 2269694/19;
Que el mismo se ingresará a la cuenta Nº12105 -"Aportes no Reintegrables del Tesoro Provincial", del Presupuesto vigente;
Que la Municipalidad de Diamante, deberá rendir cuentas de los fondos recibidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia;
Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese el ingreso de la transferencia realizada en fecha 24/05/19, en la cuenta corriente Nº 2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales", por la suma de \$4.000.000.- (Pesos Cuatro millones), correspondiente a Aportes del Tesoro Nacional (ATN), según Decreto Nº1228 M.E.H.F. – Expte. Nº 2269694/19.

ARTICULO 2º: El importe de \$4.000.000.- (Pesos Cuatro millones) se ingresará a la cuenta Nº12105 - "Aportes no Reintegrables del Tesoro Provincial", del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº 202/19
DIAMANTE, 29 – MAYO – 2019**

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Administración de Parques Nacionales, representada por el Vicepresidente del Directorio,

Sr. EMILIANO EZCURRA, D.N.I. Nº 22.431.305; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tiene por objeto establecer entre las partes una relación de asistencia, colaboración técnica e intercambio recíproco, destinado primordialmente a la realización de tareas de planificación, protección del medio ambiente, conservación de la naturaleza, y promoción del turismo local, a fin de articular las acciones que se implementen en el Parque Nacional Pre Delta y en el Departamento Diamante, y que la visitación al área protegida beneficie e impulse el desarrollo de la comunidad a partir del conocimiento y valoración de la riqueza histórica, cultural y paisajista de la zona.
Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Administración de Parques Nacionales, representada por el Vicepresidente del Directorio, Sr. EMILIANO EZCURRA, D.N.I. Nº 22.431.305.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**DECRETO Nº203/19
DIAMANTE, 30 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota de fecha 30 de mayo de 2019 de Contaduría Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a pagos efectuados en fecha 23/05/19, por Tesorería Municipal, según libramientos N°1691 y N°1818 a favor de "Universidad Nacional del Litoral", por la suma de \$23.800,00.- y \$34.000,00.- respectivamente; y se observa que fueron fue abonados de la cuenta N° 2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales";

Que debido a la característica de los mismos deben ser absorbidos de la cuenta corriente N°2863/5 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados";

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, y practicar los ajustes financieros, se solicita a Tesorería Municipal a realizar una transferencia de fondos de \$57.800,00.- (Pesos Cincuenta y siete mil ochocientos), de la cuenta corriente N° 2863/5 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados" y el depósito a la cuenta N° 2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales".

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, por la suma de \$57.800,00.- (Pesos Cincuenta y siete mil ochocientos), de la cuenta N°2863/5 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Recursos Afectados", y el depósito a la cuenta N°2348/7 -"Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales", a los efectos señalados en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 204/19
DIAMANTE, 30 - MAYO – 2019

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 29/05/19; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Modifíquese el Inciso b) y agréguese los incisos c) y d) al Art. 19º, de la Ordenanza N°230/95.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1478, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 29 de mayo de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 205/19
DIAMANTE, 30 - MAYO – 2019

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 29/05/19; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba por Vía de Excepción, la Subdivisión parcelaria sobre un inmueble de propiedad del Sr. VILLAR, Andrés Ricardo, sobre el Plano de Mensura N°23.808, Partida Provincial N°109.264, ubicado en el Departamento Diamante, Municipio de Diamante, Ejido de Diamante, Zona de Chacras, Chacra del Grupo N°21, Angulo Noroeste.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1479, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 29 de mayo de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 206/19
DIAMANTE, 30 - MAYO – 2019

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 29/05/19; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Autoriza la venta en forma directa, en el marco de la Ordenanza N° 1.037/10, a favor de la Sra. DANIELA CRISTINA ZAPATA, MI. N° 23.474.469, de un inmueble de propiedad municipal, en mayor extensión, con Título, y que forma parte del denominado Plan de Viviendas "VIS", que constituye la Casa N°8, ubicada en la Manzana N° 385, parcela 08, de la Planta Urbana de la ciudad de Diamante, sobre calle Independencia, compuesta de una superficie de 232,84 m2, Registro Municipal 6297.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1480, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 29 de mayo de 2019.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social

A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 207/19
DIAMANTE, 30 - MAYO - 2019

VISTO:

La nota presentada por la Directora Ejecutiva del Instituto Autárquico Becario Provincial, Lic. Claudia Ester Gieco, Expte. Letra "I" N°3234; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Adscripción al ámbito del Instituto Autárquico Becario Provincial, del Agente de Planta Permanente, Sr. FÉLIX FABRICIO CEBALLOS, D.N.I.N°26.858.847, Legajo N°314, con situación de revista en la Dirección de Cultura del municipio, para que cumpla funciones en los programas culturales que el Instituto se encuentra desarrollando tales como "Educando en Movimiento"; el área de Eventos y "El Becario en Escena";

Que lo solicitado es por el termino de 12 (doce) meses a partir del 3 de junio de 2019, atento a la vigencia de las Leyes 10271 y su modificatoria N°10334, como asimismo el Decreto N° 36/16 GOB.; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, por lo que corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Concédase la Adscripción del Agente de Planta Permanente, Sr. CEBALLOS FÉLIX FABRICIO, D.N.I.N°26.858.847, Legajo N°314, quien se desempeña en la Dirección de Cultura Municipal, para que cumpla funciones en el ámbito del Instituto Autárquico Becario Provincial, a partir del día 03 de junio de 2019 hasta el día 10 de diciembre de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 208/19
DIAMANTE, 31 - MAYO - 2019

VISTO:

La nota presentada en fecha 09 de mayo de 2019, por el Director de Obras Sanitarias Municipal, Sr. Jorge E. Zapata; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunica sobre el hecho ocurrido con el Agente Muñoz Raúl, Legajo N°13, de la cuadrilla perteneciente a esa dirección, razón por la que solicita su Reubicación en otra dependencia municipal, a efectos de evitar inconvenientes en la citada repartición;

Que el Director Ing. Luis Manuel Gaitán, informado de lo acaecido, solicita la separación del agente Muñoz Raúl, de las dependencias de Obras Sanitarias;

Que el Departamento Ejecutivo autoriza el traslado del agente que se interesa, al predio del Campo "Martín Fierro";

Que la Directora de Administración de Personal, de acuerdo a lo autorizado informa que el agente MUÑOZ RAUL ANTONIO, D.N.I.N°35.707.678, Legajo N°13, pasaría a cumplir funciones en el Campo "Martín Fierro", dependiente de la Dirección de Cultura y Turismo, con el mismo grupo y nivel;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la Reubicación del Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. MUÑOZ RAUL ANTONIO, D.N.I.N°35.707.678, Legajo N°13, quien pasará desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, a desempeñarse en el Campo "Martín Fierro", dependiente de la Dirección de Cultura y Turismo, con la misma categoría, grupo y nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º: Impútese a la partida de personal que corresponda, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

DECRETO N° 209/19
DIAMANTE, 31 - MAYO - 2019

VISTO:

El Contrato de Comodato Temporario suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la ASOCIACIÓN DE PILOTOS ENTRERRIANOS DE MOTOS Y AUTOS (A.P.E.M.A.), Personería Jurídica 3.348 - Resolución 068 de 2001 D.I.P.J., Paraná, Entre Ríos, representada por su Presidente Sr. ROBERTO O. HILLAIRET D.N.I. N° 12.619.839; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Municipalidad cede en Contrato de Comodato, una fracción de terreno de propiedad Municipal, en mayor extensión, ubicado dentro del Predio denominado "El Diamante", constituido por las Quintas N° 48- 49- 58- 59- 68- 69 y parte de la Chacra N°5, encerrando una superficie aproximada de 160 hectáreas;

Que el comodatario, destinará exclusivamente el inmueble para la realización de la competencia de motocross enduro, a realizarse los días 01 y 02 de junio de 2019, denominado "ENDURO EXTREMO EN DIAMANTE";

Que el comodatario, deberá cumplimentar como condición los siguientes requisitos, Contratar personal policial de la Jefatura Departamental Diamante, para la seguridad del evento; Contratar un seguro por responsabilidad civil, seguro de espectador y por accidentes; Contratar los servicios de ambulancia con personal respectivo para asistir el evento durante su duración; Que se hace necesario su proceder a su convalidación.-

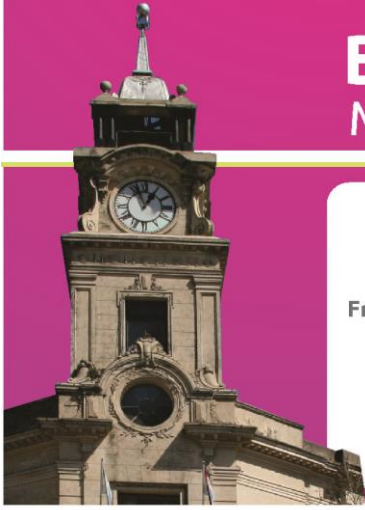
POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convalídese el Contrato de Comodato Temporario suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la ASOCIACIÓN DE PILOTOS ENTRERRIANOS DE MOTOS Y AUTOS (A.P.E.M.A.), Personería Jurídica 3.348 – Resolución 068 de 2001 D.I.P.J., Paraná, Entre Ríos, representada por su Presidente Sr. ROBERTO O. HILLAIRET D.N.I. Nº 12.619.839.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria Gobierno Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal



BOLETÍN OFICIAL

Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL

Nº589

Mayo de 2019

Edición de 66 páginas

Lénico Orlando Aranda
Presidente Municipal

Francisco Miguel Muñoz Mezzavoce
Secretario de Gobierno y Hacienda

María Marta Grancelli
Secretaria de Acción Social

Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Secretario Legislativo: Fernando Pacheco

Bloque de Cambios: Aldo M. Cardinali, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

Bloque FpV: Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 342/19
DIAMANTE, 02 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. NIEVA RICARDO FLORENTINO, D.N.I.Nº08.357.881, por haber prestado colaboración en esa Secretaría.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

NIEVA RICARDO FLORENTINO
D.N.I.Nº08.357.881
\$8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 343/19
DIAMANTE, 02 – MAYO - 2019

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

DIAZ DELMA VANINA
D.N.I.Nº32.580.620
\$5.000,00.-

VILLA AGUSTINA DANIELA
D.N.I.Nº40.992.637
\$5.000,00.-

GIMENEZ ENZO JOSE
D.N.I.Nº35.443.781
\$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 -

Finalidad 1- Función 80- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15- “Transferencias Eventuales, Donaciones e Imprevistos.”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 344/19
DIAMANTE, 02 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. SANTA MARIA, MARIA EUGENIA, D.N.I.Nº41.817.992, por haber prestado colaboración en la Dirección de Turismo;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SANTA MARIA EUGENIA
D.N.I.Nº41.817.992
\$ 8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- "Comisión Municipal Turismo", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 345/19
DIAMANTE, 02 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. RODRIGUEZ CARINA ELIZABETH, D.N.I. Nº32.122.303, por haber prestado colaboración en esa dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RODRIGUEZ CARINA ELIZABETH
D.N.I. Nº32.122.303
\$6.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social

A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 346/19
DIAMANTE, 02 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota de fecha 30 de abril de 2019, presentada por la Secretaría de Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. CABRAL CLAUDIA ESTER, D.N.I. Nº20.321.271, quien presta servicios en el Comedor de "Barrio La Merced", con una remuneración mensual de \$ 8.100,00.- (Pesos Ocho mil cien), a partir del mes de MAYO/2019 y por el término de Seis (6) meses;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. CABRAL CLAUDIA ESTER, D.N.I. Nº20.321.271, por el importe mensual de \$8.100,00.- (Pesos Ocho mil cien), a partir del mes de MAYO/2019 y por el término de Seis (6) meses, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 347/19
DIAMANTE, 03 – MAYO – 2019

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

NIEVA RICARDO JOEL
D.N.I. Nº34.810.855
\$7.500,00.-

AMARILLO MARIA TERESA
D.N.I. Nº11.512.298
\$7.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda
Municipal
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION Nº 348/19
DIAMANTE, 03 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota de fecha 02 de mayo de 2019, presentada por el Secretario General y Secretario de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE

OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.); Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, el Secretario General, Sr. ZAPATA CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº21.567.344, Legajo Nº 82, a partir del día 02 de mayo de 2019 hasta el día 17 de mayo de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.); Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), al agente de este Municipio, Sr. ZAPATA CARLOS ALBERTO, DOC. Nº21.567.344, Legajo Nº82, Secretario General del S.O.E.M., a partir del día 02 de mayo de 2019 hasta el día 17 de mayo de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda**
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
**Subsecretario de Hacienda
Municipal
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCION Nº 349/19
DIAMANTE, 03 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota de fecha 02 de mayo de 2019, presentada por el Secretario General y Secretario de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.), Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, la 1º Vocal Titular, Sra. RICLE NORA MARIELA, D.N.I. Nº20.776.888, Legajo Nº251, a partir del día 02 de mayo de 2019 hasta el día 17 de

mayo de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.); Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), a la agente de este Municipio, 1º Vocal Titular del S.O.E.M, Sra. RICLE NORA MARIELA, D.N.I. Nº20.776.888, Legajo Nº 251, a partir del día 02 de mayo de 2019 hasta el día 17 de mayo de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda**
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
**Subsecretario de Hacienda
Municipal
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCION Nº 350/19
DIAMANTE, 03 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota de fecha 02 de mayo de 2019, presentada por el Secretario General y Secretario de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.), Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, el Secretario de Actas y Correspondencias, Sr. TOFFOLI GUIDO MAXIMILIANO, D.N.I. Nº25.773.095, Legajo Nº281, a partir del día 02 de mayo de 2019 hasta el día 17 de mayo de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.); Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), al agente de este Municipio, Secretario de Actas y Correspondencias del S.O.E.M., Sr. TOFFOLI GUIDO MAXIMILIANO, D.N.I. Nº25.773.095, Legajo Nº281, a partir del día 02 de mayo de 2019 hasta el día 17 de mayo de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda**
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
**Subsecretario de Hacienda
Municipal
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCION Nº 351/19
DIAMANTE, 03 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota de fecha 02 de mayo de 2019, presentada por el Secretario General y Secretario de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.); Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, el 3º Vocal Titular, Sr. VIVAS ANGEL HORACIO, D.N.I. Nº12.064.457, Legajo Nº127, a partir del día 02 de mayo de 2019 hasta el día 17 de mayo de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.); Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), al agente de este Municipio, 3º Vocal Titular del S.O.E.M., Sr. VIVAS ANGEL HORACIO, D.N.I. Nº12.064.457, Legajo Nº127, a partir del día 02 de mayo de 2019 hasta el día 17 de

mayo de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda
Municipal
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION Nº 352/19
DIAMANTE, 03 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota de fecha 02 de mayo de 2019, presentada por el Secretario General y Secretario de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.), Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, el 3º Vocal Suplente, Sr. BARRETO ALBERTO MARTIN, D.N.I.Nº 25.287.614, Legajo Nº194, a partir del día 02 de mayo de 2019 hasta el día 17 de mayo de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.); Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), al agente de este Municipio, 3º Vocal Suplente del S.O.E.M., Sr. BARRETO ALBERTO MARTIN, D.N.I.Nº 25.287.614, Legajo Nº194, a partir del día 02 de mayo de 2019 hasta el día 17 de mayo de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda

Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda
Municipal
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCION Nº 353/19
DIAMANTE, 03 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota de fecha 02 de mayo de 2019, presentada por el Secretario General y Secretario de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.); Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, la Revisora de Cuentas Titular 1º, Sra. SANCHEZ BETIANA DEL CARMEN, D.N.I.Nº30.797.275, Legajo Nº 75, a partir del 02 de mayo de 2019 hasta el día 17 de mayo de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.); Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), a la agente de este Municipio, Revisora de Cuentas Titular 1º del S.O.E.M., Sra. SANCHEZ BETIANA DEL CARMEN, D.N.I.Nº30.797.275, Legajo Nº 75, a partir del día 02 de mayo de 2019 hasta el día 17 de mayo de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda
Municipal
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 354/19
DIAMANTE, 06 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. ARISTE JAVIER RAMON, D.N.I. Nº25.773.297, por haber prestado colaboración en esa dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ARISTE JAVIER RAMON
D.N.I. Nº25.773.297
\$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICOR ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 355/19
DIAMANTE, 06 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota de fecha 03 de mayo de 2019, presentada por la Sra.

Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Srta. CORREA GIULIANA CELESTE ANABELLA, D.N.I. Nº38.053.830, por haber prestado colaboración en este municipio. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CORREA GIULIANA CELESTE
ANABELLA D.N.I.
Nº38.053.830
\$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 356/19
DIAMANTE, 07 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. FERNANDEZ ANTONIO RUBEN, D.N.I.Nº21.423.721, por haber prestado colaboración en este municipio;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FERNANDEZ ANTONIO RUBEN
D.N.I.Nº21.423.721
\$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 357/19
DIAMANTE, 07 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota de fecha 07 de mayo de 2019, presentada por el Secretario General y Secretario de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.); Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, el Secretario Gremial, Sr. MEDINA MILTON JAVIER, D.N.I.Nº25.287.696, Legajo Nº35, desde el día 07 de mayo de 2019 hasta el día 17 de mayo de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 - inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.); Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 - inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), al agente de este Municipio Secretario Gremial del S.O.E.M., Sr. MEDINA MILTON JAVIER, D.N.I.Nº25.287.696, Legajo Nº 35, desde el día 07 de mayo de 2019 hasta el día 17 de mayo de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 358/19
DIAMANTE, 07 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MARIANO CRISTIAN EDGARDO, D.N.I.Nº25.773.274, por haber prestado colaboración en esa dirección;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARIANO CRISTIAN EDGARDO
D.N.I.Nº25.773.274
\$ 8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- "Comisión Municipal Turismo", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 359/19
DIAMANTE, 08 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota de fecha 07 de mayo de 2019, presentada por el Sr. Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. BRITOS MONICA ALEJANDRA, D.N.I. Nº33.312.914, por haber prestado colaboración en este municipio. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BRITOS MONICA ALEJANDRA
D.N.I. Nº33.312.91
\$2.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 20- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 01- "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 360/19
DIAMANTE, 08 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota de fecha 07 de mayo de 2019, presentada por la Secretaria de Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efecto los alcances de la Resolución Nº346/19, de fecha 02/05/19, mediante la cual se Contrata por servicios de la Sra. CABRAL CLAUDIA ESTER, D.N.I. Nº20.321.271, quien presta servicios en el Comedor de "Barrio La Merced", con una remuneración mensual de \$8.100,00.- (Pesos Ocho mil cien), a partir del mes de MAYO/2019 y por el termino de Seis (6) meses, por no corresponder.

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjese sin Efecto los alcances de la Resolución Nº346/19, de fecha 02/05/19, de la Contratación por servicios a favor de la Sra. CABRAL CLAUDIA ESTER, D.N.I. Nº 20.321.271, a partir del mes de MAYO/2019 y por el término de Seis (6) meses, por la suma de \$8.100,00.- (Pesos Ocho mil cien), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 361/19
DIAMANTE, 09 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Srta. ROJAS DIEZ EUGENIA ANDREA, D.N.I. Nº 35.387.699, Matrícula Nº1982, Lic. en Psicología, quien presta servicios en el Área de la Mujer, por el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos Diez mil).
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Srta. ROJAS DIEZ EUGENIA ANDREA, D.N.I. Nº 35.387.699, Matrícula Nº1982, Lic. en Psicología, por el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos Diez mil), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- "Área de la Mujer", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 362/19
DIAMANTE- 09 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota de fecha 07 de mayo de 2019, presentada por la Secretaria de Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la afectación del personal contratado por Obra Pública Nº2 "Servicios Públicos", a partir del mes de MAYO/2019 y por el término de Seis (6) meses, por la suma señalada, con leyes sociales y salario familiar si correspondiere;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado para la Obra Pública Nº2 "Servicios Públicos" que se indica a continuación a partir del mes de MAYO/2019 y por el termino de Seis (6) meses, con una remuneración mensual de Pesos Ocho mil cien (\$8.100,00.-), inclusive con leyes sociales y salario familiar si correspondiere:

OBRA PÚBLICA Nº 2:

CABRAL CLAUDIA ESTER
20.321.271
\$8.100,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 05 - "Obra Pública Nº 2", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 363/19
DIAMANTE, 10 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota de fecha 24 de abril de 2019, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de ABRIL/2019;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$23.800,00.- (Pesos Veintitrés mil ochocientos), correspondiente al mes de ABRIL/2019, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 70- Sección 01- Sector 03- P. Principal 04- P. Parcial 34- P. Sub Parcial 13- "Residencias

Estudiantiles", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc. S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda
Municipal
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 364/19
DIAMANTE, 13 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota de fecha 26 de abril de 2019, presentada por la Dirección de Administración de Personal Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia, a los certificados médicos presentados por el Agente de Planta Permanente de este Municipio, Señor FERREYRA LUIS ALBERTO, D.N.I.Nº13.024.089, Legajo Nº 50, y habiéndose realizado la Junta Médica correspondiente, y de acuerdo al informe de la Oficina de Reconocimientos médicos, ésta ha dictaminado que corresponde otorgarle licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes".-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Cóncedese al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. FERREYRA LUIS ALBERTO, D.N.I.Nº13.024.089, Legajo Nº 50, a partir del 06 de marzo de 2019 y hasta que presente el alta médica correspondiente, licencia por enfermedad especial, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº149/75 – Estatuto de

Obreros y Empleados Municipales, "por atención de enfermedades o afecciones que impongan un largo tratamiento de salud, se le concederá hasta dos años de licencia continua o discontinua con goce integro de haberes".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 365/19
DIAMANTE, 13 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota presentada por la Fiscalía de Faltas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, por la suma mensual de \$9.000,00.- (Pesos Nueve mil), quien se desempeña como MEDICO MUNICIPAL, de la Dirección de Expedición de Registros de Conducir Municipal, procediendo a la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de MAYO/2019.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. GRANCELLI GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, por el importe mensual de \$9.000,00.- (Pesos Nueve mil), durante el mes de MAYO/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 96- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 366/19
DIAMANTE, 13 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Fiscalía de Faltas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. LEIVA CRISTIAN LEONARDO, DOC.Nº23.857.316, Matrícula Profesional Nº9.238, por la suma mensual de \$9.000,00.- (Pesos Nueve mil), quien prestará servicios en la Dirección de Expedición de Registros de Conducir Municipal, procediendo a la atención psicofísica de las personas para la obtención de la Licencia de Conducir y Libretas Sanitarias, por el mes de MAYO/2019.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Dr. LEIVA CRISTIAN LEONARDO, DOC.Nº23.857.316, Matrícula Profesional Nº9.238, por el importe mensual de \$9.000,00.- (Pesos Nueve mil), durante el mes de MAYO/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º

: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 96- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 367/19
DIAMANTE, 13 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Acción Social Municipal, Sra. Marta M.G. Grancelli, bajo Expte. Letra “S” Nº2562 de fecha 22/04/19; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita en Comodato o el instrumento legal que se considere, sobre un inmueble de propiedad municipal, a favor del Sr. HECTOR ALBERTO ROMAN, D.N.I.Nº26.858.841, y de la Sra. NOELIA ARGENTINA RIOS, D.N.I.Nº35.707.812, a fin de que ocupen temporariamente la construcción que se encuentra en la entrada de las instalaciones del Campo “Martín Fierro”, consistente en las oficinas de “Administración”; Que motiva la presente para que sea habitada por el grupo familiar, hasta que se pueda solucionar su problema habitacional;

Que según informe de la Dirección de Catastro Municipal, el espacio físico ocupado por la familia Román, identificado como la Administración en zona de oficinas de las instalaciones del Predio denominado Campo Martín Fierro, conforma parte de un inmueble de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, que constituye la Quinta Nº4 parte, Parcela 2, del Plano Oficial del Municipio, con una Superficie total de 61.754 m2., Registro 8189;

Que Asesoría Letrada Municipal, entiende que no existen objeciones legales que formular;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, atento a lo informado por la Asesoría Letrada Municipal, comparte lo dictaminado, por lo que deberá dictarse el instrumento legal.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórguese Permiso de Uso Precario a favor del Sr. HECTOR ALBERTO ROMAN, D.N.I.Nº26.858.841, y de la Sra. NOELIA ARGENTINA RIOS, D.N.I.Nº35.707.812, a partir del día de la fecha de la presente norma y hasta que se pueda solucionar el problema habitacional del grupo familiar, el espacio físico identificado como la “Administración” en zona de oficinas de las instalaciones del Predio denominado “Campo Martín Fierro”, conforma parte de un inmueble de propiedad municipal, en mayor extensión, con título, que constituye la Quinta Nº4 parte, Parcela 2, del Plano Oficial del Municipio, con una Superficie total de 61.754 m2., Registro Nº8189, con los derechos y obligaciones respectivos.

ARTICULO 2º: En caso de incumplimiento con el uso y destino convenido, dará lugar a la restitución inmediata del inmueble cedido.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del contrato correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 368/19
DIAMANTE, 14 – MAYO – 2019**

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos de subsistencia. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SANTA MARIA ANGEL MIGUE
D.N.I.Nº34.196.628
\$2.000,00.-

ROMERO RAUL OSCAR
D.N.I.Nº40.164.089
\$1.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 369/19
DIAMANTE, 14 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. ACOSTA DAIANA MICAELA, D.N.I.Nº39.840.633, destinado a solventar gastos de enfermedad. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ACOSTA DAIANA MICAELA
D.N.I.Nº39.840.633
\$1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01

- Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 370/19
DIAMANTE, 14 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota de fecha 13 de mayo de 2019, presentada por el Director de Cultura y Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la Contratación por Servicios del Sr. PLANISCIG VICTOR HUGO, CUIT Nº20-33656433-7, para prestar servicios en la Dirección de Cultura en el Taller Municipal de Guitarra, por el importe mensual de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de MAYO/2019; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Sr. PLANISCIG VICTOR HUGO, CUIT Nº20-33656433-7, por la suma mensual de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), por el mes de MAYO/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 -Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 -P. Sub Parcial - “Servicios no Personales -”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 371/19
DIAMANTE, 14 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota de fecha 10 de mayo de 2019, presentada por la Secretaría de Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Licenciada SEQUIN GLORIA MARIA LUJAN, D.N.I.Nº26.143.318, “Trabajadora Social”, afectada al “Plan Nacional Primera Infancia”, dependiente de Acción Social”, durante el mes de ABRIL/2019, con una remuneración mensual de \$ 7.500,00.- (Pesos Siete mil quinientos);

Que por error involuntario se omitió solicitar durante el mes de Abril/2019, la respectiva contratación;

Que Asesoría Letrada Municipal no encuentra inconvenientes para otorgar lo solicitado, teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la Secretaria de Acción Social Municipal;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátase por servicios a la Licenciada SEQUIN GLORIA MARIA LUJAN, D.N.I.Nº26.143.318, “Trabajadora Social”, afectada al “Plan Nacional Primera Infancia”, dependiente de Acción Social, por el importe mensual de \$7.500,00.- (Pesos Siete mil quinientos), durante el mes de ABRIL/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a la Partida Extrapresupuestaria 20060/1- “Plan Nacional Primera Infancia- Cuenta Nº5030”.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 372/19
DIAMANTE, 14 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota de fecha 10 de mayo de 2019, presentada por la Secretaría de Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. MUÑOZ DENIS JULIANA ANDREA, D.N.I. Nº29.538.751, Matrícula Nº924, "PSICOPEDAGOGA", afectada al "Plan Nacional Primera Infancia", dependiente de Acción Social", durante el mes de ABRIL/2019, con una remuneración mensual de \$ 7.500,00.- (Pesos Siete mil quinientos);

Que por error involuntario se omitió solicitar durante el mes de Abril/2019, la respectiva contratación;

Que Asesoría Letrada Municipal no encuentra inconvenientes para otorgar lo solicitado, teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la Secretaría de Acción Social Municipal;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MUÑOZ DENIS JULIANA ANDREA, D.N.I. Nº29.538.751, Matrícula Nº924, "PSICOPEDAGOGA", afectada al "Plan Nacional Primera Infancia", dependiente de Acción Social, por el importe mensual de \$7.500,00.- (Pesos Siete mil quinientos), durante el mes de ABRIL/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a la Partida Extrapresupuestaria 20060/1- "Plan Nacional Primera Infancia- Cuenta Nº5030".

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 373/19
DIAMANTE, 15 – MAYO – 2019

VISTO:

La planilla presentada por la Delegación Strobel Municipal: Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Delegación, durante el mes de ABRIL/2019;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2019:

ALFONZO VILMA RAQUEL
DOC.Nº17.071.241
\$ 6.100,00.-

BURGOS TERESA DEL CARMEN
DOC.Nº12.619.927
\$ 4.300,00.-

DREISE MARIANO ANDRES
DOC.Nº40.162.602
\$ 5.000,00.-

FABRE CARLOS ALBERTO
DOC.Nº05.953.089
\$ 7.400,00.-

FABREGA CARLOS ALBERTO
DOC.Nº14.299.329
\$ 6.200,00.-

GEUNA JUAN LUIS
DOC.Nº11.107.218
\$ 3.500,00.-

GONZALEZ ADRIANA INES
DOC.Nº30.390.958
\$ 6.000,00.-

IFRAN MARIA CRISTINA
DOC.Nº11.635.704
\$ 4.000,00.-

MENA JULIA PATRICIA
DOC.Nº30.797.363
\$ 6.000,00.-

MOLINA ADRIAN NORBERTO
DOC.Nº34.810.557
\$ 6.000,00.-

PITTAVINO SERGIO DANIEL
DOC.Nº21.984.081
\$ 6.000,00.-

RETAMAR MATIAS EDUARDO
DOC.Nº27.428.349
\$ 6.400,00.-

SAUCEDO ROMERO EMANUEL JESU
DOC.Nº33.751.519
\$ 6.000,00.-

SCHLEGEL JUAN CARLOS
DOC.Nº27.832.775
\$ 2.000,00.-

SOSA ELIANA NOEMI
DOC.Nº27.606.981
\$ 6.000,00.-

TOTAL
\$80.900,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 95 - Sección 01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11 – "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 374/19
DIAMANTE, 15 – MAYO – 2019**

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Obras Públicas y Obras Sanitarias Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esas direcciones, en el mes de ABRIL/2019;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el período del mes de ABRIL/2019:

ALCORCEL JUAN CARLOS
DOC.Nº13.024.152
\$ 7.600,00.-

CABELLO JOSE LUIS
DOC.Nº11.107.223
\$10.356,00.-

DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL
DOC.Nº22.305.108
\$ 7.690,00.-

DIDERLE ROBERTO
DOC.Nº36.099.872
\$15.700,00.-

FRANCO HECTOR DANIEL
DOC.Nº34.163.742
\$10.800,00.-

FLORES ANGEL ANTONIO
DOC.Nº11.101.016
\$ 8.500,00.-

GALLO JUAN MANUEL
DOC.Nº08.357.366
\$ 6.550,00.-

GIMENEZ DIEGO RUBEN
DOC.Nº26.858.585
\$ 960,00.-

GIMENEZ GUILLERMO ALEJANDRO
DOC.Nº38.544.196
\$ 6.360,00.-

HERNANDEZ OSCAR ARIEL
DOC.Nº35.443.733
\$ 7.370,00.-

HERRERA GRACIELA SUSANA
DOC.Nº26.858.626
\$ 6.000,00.-

IBARRA JOSE MARIA
DOC.Nº32.659.544
\$ 8.600,00.-

MARTINEZ ANTONIO ALFONSO
DOC.Nº25.773.243
\$ 6.040,00.-

MEDRANO JOSE MARIA LUJAN
DOC.Nº12.431.661
\$ 7.000,00.-

MOREYRA ANGEL EXEQUIEL
DOC.Nº40.695.437
\$ 5.500,00.-

OSUNA ROMINA GISELA
DOC.Nº34.196.876
\$ 7.320,00.-

PEREYRA JOSE SEVERIANO
DOC.Nº26.276.093
\$ 6.900,00.-

PEREYRA ROBERTO RAMON
DOC.Nº11.512.397
\$ 8.500,00.-

RIOS ESTEBAN RAFAEL
DOC.Nº41.282.965
\$ 4.760,00.-

RODRIGUEZ ANGEL AMBROSIO
DOC.Nº11.107.082
\$ 6.000,00.-

SANCHEZ GIULIANA XIMENA
DOC.Nº37.567.975
\$ 7.000,00.-

STARCK GABRIEL MAXIMILIANO
DOC.Nº38.262.773
\$ 6.250,00.-

ZAPATA CARLOS RAFAEL
DOC.Nº35.044.936
\$ 6.360,00.-

TOTAL
\$168.116,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 40 - Sección 01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 375/19
DIAMANTE, 15 - MAYO – 2019**

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Deportes Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en esa Dirección de Deportes, en el mes de ABRIL/2019;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2019:

ALTAMIRANO ALEJANDRO EXEQUIEL
37.289.156
4.000,00.-

DASSO LAUTARO MATIAS
35.707.899
4.000,00.-

DE LOS SANTOS MARIA LAURA
29.233.889
4.000,00.-

DEASIS BRENDA MARIEL
36.732.631
8.000,00.-

GARIONI NICOLAS SEBASTIAN
34.810.672
4.000,00.

GONZALEZ PRADO ANA VANINA
23.857.359
4.000,00.-

MASSET AUGUSTO DANIEL
38.544.253
4.000,00.-

MOYANO EMANUEL

38.054.699
8.000,00.-

SANTA MARIA ROBERTO SEBASTIAN
30.797.432
3.000,00.-

WENDLER DARIO OMAR
29.014.177
4.000,00.-

GALLO BRIAN
38.053.889
4.000,00.-

LEMA ANDRES
34.493.393
4.000,00.-

VILLANI MORALES MARIANO
29.233.976
4.000,00.-

TOTAL
\$59.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 3 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 3 – Función 30 – Sección 01
– Sector 03 – Partida Principal 04 –
Partida Parcial 34 – Partida Sub-
Parcial 03 – “Comisión Municipal de
Deportes” del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 376/19
DIAMANTE, 15 - MAYO – 2019

VISTO:

La Planilla presentada por la
Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en la Dirección
de Cultura, por el mes de
ABRIL/2019;

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de ABRIL/2019:

BRAVO LAURA ELIZABET
DOC.Nº35.707.902
5.500,00.-

CACERES NATALIA SOFIA
DOC.Nº34.810.999
2.500,00.-

CAMPOS MARIA EMILIA S.
DOC.NºF4.986.356
4.000,00.-

CORREA CAMILA BELEN
DOC.Nº39.580.137
4.000,00.-

FAVOTTI JAZMIN MARIA ANTONELL
DOC.Nº39.027.908
2.500,00.-

FAVOTTI SERGIO EMMANUEL
DOC.Nº31.874.143
6.000,00.-

FLEISCHMANN ERIKA GERALDINE
DOC.Nº38.544.144
4.000,00.-

FOGEL VALERIA NOEMI
DOC.Nº32.275.563
4.000,00.-

LEDESMA EDITH ELENA
DOC.Nº24.613.977
7.000,00.-

LEONETTI ANDREA ELIZABETH
DOC.Nº 28.527.752
6.500,00.-

LOPEZ SANDRA PATRICIA
DOC.Nº22.514.330
4.000,00.-

MARTINEZ JORGE ANDRES
DOC.Nº16.531.868
6.500,00.-

MAYER GIAN FRANCO
DOC.Nº40.406.732
6.500,00.-

OCAMPO NADIA BELEN
DOC.Nº34.196.817
5.000,00.-

PANDIANI CANCIANO IVAN LEONE
DOC.Nº36.269.419
6.500,00.-

STURTZ SCHULTHEISZ NAHUM
LIGHUEN DOC.Nº
36.380.317
6.500,00.-

TREVISAN MARIELA SUSANA
DOC.Nº22.690.184
4.000,00.-

URRISTE HUGO EMMANUEL
DOC.Nº34.810.762
6.000,00.-

VAZQUEZ CLAUDIO RICARDO
DOC.NºM5.922.489
\$ 1.000,00.-

VIEYRA BELEN ARIANA
DOC.Nº39.027.713
7.000,00.-

ZAPATA JUAN CRUZ
DOC.Nº37.567.945
4.000,00.-

TOTAL
\$103.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 2 – Función 40 – Sección
01 – Sector 03 – Partida Principal 04 –
Partida Parcial 34 – Partida Sub-
Parcial 05 – “Comisión Municipal
Cultura”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 377/19
DIAMANTE, 15 – MAYO – 2019

VISTO:

Las Planillas presentadas por la
Dirección de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mismas solicita
subvenciones, para las personas
que han colaborado en esa
Dirección, por el mes de
ABRIL/2019;

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2019:

ALMADA FLORENCIA SOLEDAD
32.004.114
5.500,00.-

ALSUGARAY STELLA MARIS
32.580.894
6.500,00.-

BASALDUA ANA PAULA
34.196.798
6.500,00.-

BARRETO CARLOS MIGUEL
30.648.760
6.000,00.-

CARDOSO PIO JESUS RAMON
35.707.778
6.000,00.-

CUELLO EMANUEL ENRIQUE
29.233.966
6.000,00.-

FOGEL LILIANA TERESA
16.612.641
6.000,00.-

GARCIA CINTIA CARLA
37.289.254
5.500,00.-

GIMENEZ ROBERTO CARLOS
21.984.170
6.000,00.-

LOPEZ JONATHAN EZEQUIEL
42.464.038
6.000,00.-

LOPEZ BRIAN MATIAS
43.294.559
6.000,00.-

LOPEZ NELIDA FRANCISCA
13.183.169
6.180,00.-

OSUNA LUIS JAVIER
35.707.814
6.000,00.-

PARRONI SILVIA PATRICIA
33.312.710
5.500,00.-
RIOS LUCRECIA ROSANA

32.275.624
6.500,00.-

RIOS MARIA DEL CARMEN
27.520.675
7.000,00.-

ROBIRA FERNANDEZ CLARISA
39.840.540
6.500,00.-

ROMAN DEOLINDA SOLEDAD
31.539.010
5.500,00.-

ROMERO CARLOS
14.993.202
6.000,00.-

SANCHEZ EXEQUIEL MAXIMILIANO
33.656.254
6.000,00.-

SORIA MARIELA ROSANA
22.690.043
5.500,00.-

VILLAR YOHANNA GABRIELA
36.856.531
6.500,00.-

VONCH SABRINA DANIELA
34.558.177
7.000,00.-

ZAPATA JESICA YOHANNA
35.707.969
6.500,00.-

ZAPATA IRIS LUISA
26.858.619
5.500,00.-

TOTAL
\$152.180,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07 – “Comisión Municipal Turismo”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 378/19
DIAMANTE, 15 - MAYO- 2019

VISTO:

Las Planillas presentadas por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas informa de las personas que han sido beneficiadas en la Dirección de Servicios Públicos Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1441, Promulgada con Decreto Nº346/18, afectado O. Pública Nº1, durante el mes de ABRIL/2019;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISoM), creado por Ordenanza Nº1003,

Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1441, Promulgada con Decreto Nº346/16, a las personas detalladas a continuación, afectado O. Pública Nº1, por el mes de ABRIL/2019.

AGUIRRE SUSANA GRACIELA
DOC.Nº31.141.397
\$10.200,00.-

BASALDUA JOHANNA GRACIELA
DOC.Nº34.810.558
\$ 6.600,00.-

BEJARANO JORGE LUIS
DOC.Nº32.275.686
\$ 8.050,00.-

BLASON MILTON ARIEL
DOC.Nº25.773.386
\$ 3.200,00.-

BRACAMONTE GLADYS GRISELDA
DOC.Nº22.305.258
\$ 6.600,00.-

BRACAMONTE JESICA DANIEL
DOC.Nº33.656.475
\$ 6.600,00.-

BRITOS LIDA VIVIANA
DOC.Nº23.207.711
\$ 2.850,00.-

BRUSELARIO IRMA GRACIELA DOC. Nº34.196.796 \$10.200,00.-	DOC. Nº40.992.588 \$ 6.800,00.-	GONZALEZ JOSE ARIEL DOC. Nº23.857.379 \$10.800,00.-
BRUSELARIO ESTELA DEL CARMEN DOC. Nº17.517.965 \$10.200,00.-	DIAZ RAMON ANDRES DOC. Nº29.980.018 \$ 7.350,00.-	GONZALEZ LORENA SOLEDAD DOC. Nº29.538.767 \$ 5.500,00.-
CARABALLO SANDRA VERONIC DOC. Nº22.305.165 \$ 3.600,00.-	DOMINGUEZ MARIA ROSA B. DOC. Nº14.634.702 \$ 6.800,00.-	GONZALEZ MARIO RUBEN DOC. Nº17.517.908 \$ 9.050,00.-
CABRERA PAULINO ABRAHAM DOC. Nº08.078.711 \$ 6.800,00.-	DUARTE MARIA CECILIA DOC. Nº28.593.366 \$ 6.800,00.-	GONZALEZ MAURO RUBEN DOC. Nº43.114.474 \$ 9.650,00.-
CABRERA RUBEN ORLANDO DOC. Nº29.538.887 \$10.800,00.-	FERNANDEZ LEANDRO DANIEL DOC. Nº29.233.944 \$ 6.800,00.-	HIDALGO GONZALO EZEQUIEL DOC. Nº33.312.892 \$ 5.000,00.-
CASANAVE GLORIA BEATRIZ DOC. Nº16.466.536 \$ 6.800,00.-	FORESI MARCELA NORMA DOC. Nº20.249.449 \$ 6.800,00.-	KESSELER ANGEL BENEDICTO DOC. Nº08.006.264 \$ 7.000,00.-
CEBALLOS JUAN PABLO DOC. Nº32.187.242 \$ 2.100,00.-	FRANCO JUAN DOMINGO DOC. Nº26.276.086 \$ 6.350,00.-	LEIVA HORACIO ALBERTO DOC. Nº14.048.736 \$ 6.800,00.-
CORBALAN JUAN CARLOS DOC. Nº22.690.454 \$ 5.700,00.-	FRANCO SILVANA BEATRIZ DOC. Nº30.391.074 \$ 6.800,00.-	LEDESMA SERGIO DAMIAN DOC. Nº32.275.569 \$ 4.200,00.-
CORDOBA JONATHAN EZEQUIE DOC. Nº39.258.998 \$ 8.450,00.-	FRANCO VALENTINA SILVERIA DOC. Nº26.276.153 \$ 6.800,00.-	LEIVA ESTEBAN ABEL DOC. Nº28.876.454 \$ 8.900,00.-
CUELLO NANCY BEATRIZ DOC. Nº38.544.136 \$ 6.350,00.-	GAITAN CEFERINO DIEGO MARTIN DOC. Nº27.599.713 \$ 9.300,00.-	LOPEZ NILDA BEATRIZ DOC. Nº11.512.233 \$ 5.680,00.-
DENIZ CLAUDIO ALEXANDER DOC. Nº32.580.939 \$ 5.750,00.-	GARCIA SANDRA PAOLA DOC. Nº36.856.626 \$ 3.000,00.-	LUTO ERICA GISELA DOC. Nº34.810.828 \$ 6.500,00.-
DIAZ FLAVIA NORALI DOC. Nº38.262.743 \$ 6.800,00.-	GARCIA ALDANA DEL LUJAN DOC. Nº40.695.442 \$ 9.000,00.-	LUTO ROSA ESTER DOC. Nº20.776.560 \$ 6.800,00.-
DIAZ ELVIO RAMON DOC. Nº38.262.813 \$ 5.500,00.-	GALLEANO YAMIL ALEJANDRO DOC. Nº37.562.969 \$ 7.050,00.-	MALDONADO MARIA ESTER DOC. Nº18.489.829 \$ 6.500,00.-
DIAZ FRANCISCA LUCIA DOC. Nº29.538.638 \$ 5.700,00.-	GIMENEZ NAHUEL JESUAN DOC. Nº38.170.635 \$10.200,00.-	MALDONADO RICARDO JAVIER DOC. Nº31.539.053 \$ 5.500,00.-
DIAZ MONICA RAQUEL DOC. Nº22.690.278 \$ 5.000,00.-	GIMENEZ EDITH PATRICIA DOC. Nº26.858.474 \$10.200,00.-	MARTINEZ CARLOS DOC. Nº11.107.399 \$ 9.500,00.-
DIAZ NATALIA LORENA DOC. Nº29.980.078 \$ 6.600,00.-	GODOY ALFREDO BELTRAN DOC. Nº28.961.570 \$ 4.850,00.-	MARTINEZ NATALIA SOLEDAD DOC. Nº31.539.004 \$ 6.400,00.-
DIAZ TANIA YAEL	GONZALEZ JULIO DANIEL DOC. Nº42.730.923 \$ 6.950,00.-	MARTINEZ BLANCA ROSA

DOC.N°14.634.567
\$ 3.300,00.-

MEDINA MONICA GRACIELA
DOC.N°23.587.698
\$ 6.500,00.-

MOREYRA JACINTO OMAR
DOC.N°05.406.684
\$ 6.800,00.-

MOREYRA NICOLAS SALVADOR
DOC.N°43.114.452
\$ 5.350,00.-

MUÑOZ RAMON EDUARDO
DOC.N°31.976.113
\$10.500,00.-

MUÑOZ DOMINGA RAQUEL
DOC.N°26.276.389
\$ 6.350,00.-

OLMEDO JORGE EUGENIO
DOC.N°17.540.078
\$ 7.000,00.-

ORTEGA CEFERINO JOSE
DOC.N°21.984.261
\$ 5.450,00.-

PASKEBICH RAUL ALBERTO
DOC.N°16.466.523
\$10.200,00.-

PEREZ ANA MARIA DE LOS ANGELES
DOC.N°41.216.504
\$ 4.900,00.-

PIEDRABUENA OSCAR ALEJANDRO
DOC.N°39.027.800
\$ 5.350,00.-

PINAZO CESAR GABRIEL
DOC.N°24.479.451
\$ 4.400,00.-

PILINGER INGRID ELIANA
DOC.N°39.027.797
\$ 10.200,00.-

PILINGER ALBERTO GABINO
DOC.N°23.207.613
\$10.200,00.-

PILINGER MARIO EDUARDO
DOC.N°21.869.632
\$ 10.200,00.-

RAMIREZ BRISA DANIELA
DOC.N°42.464.076
\$ 3.000,00.-

RIOS TEODORO ALBERTO
DOC.N°13.024.587
\$ 6.800,00.-

RIKLE PRISCILA DANIELA
DOC.N°39.580.108
\$ 4.150,00.-

RIQUELME HECTOR OSCAR
DOC.N°12.431.865
\$10.200,00.-

RODRIGUEZ MARIA BEATRIZ
DOC.N°26.276.115
\$10.200,00.-

RODRIGUEZ ELEUTERIO
DOC.N°12.431.980
\$10.200,00.-

RODRIGUEZ JAVIER ORLANDO
DOC.N°28.527.512
\$10.200,00.-

RODRIGUEZ OSCAR DANIEL
DOC.N°27.520.716
\$10.200,00.-

RONDAN NATALI MERCEDES
DOC.N°32.833.467
\$ 5.700,00.-

ROJO JUAN DOMINGO
DOC.N°23.370.013
\$ 6.850,00.-

ROMERO GABRIEL NICOLAS
DOC.N°42.069.542
\$ 6.350,00.-

RUBIO ANIBAL BRIAN
DOC.N°38.262.877
\$ 6.350,00.-

RUIZ MARIA LAURA
DOC.N°35.707.775
\$ 4.800,00.-

SANCHEZ ROGELIO ISMAEL
DOC.N°42.069.477
\$ 6.350,00.-

SANCHEZ RAUL JOSE
DOC.N°39.580.049
\$ 6.350,00.-

SANTANA MIRTA CEFERINA
DOC.N°18.071.788
\$ 6.800,00.-

SCHANZEMBACH JORGE RICARDO
DOC.N°27.832.723
\$ 4.500,00.-

SERRANO RAMONA
DOC.N°17.850.612
\$ 5.100,00.-

SOSA PATRICIA ALEJANDRA

DOC.N°32.275.643
\$ 6.400,00.-

SORIA CARINA ELIZABETH
DOC.N°27.824.792
\$ 6.350,00.-

SORIA MARCELA PATRICIA
DOC.N°18.304.414
\$ 6.800,00.-

SORIA HUGO MARTIN
DOC.N°29.233.824
\$ 6.350,00.-

SORIA JESICA PAMELA
DOC.N°34.196.792
\$ 5.700,00.-

SCESA ESTEBAN EDUARDO
DOC.N°25.186.016
\$ 7.000,00.-

TABORDA MIRTA GLADYS
DOC.N°25.773.058
\$ 1.550,00.-

TABORDA CRISTIAN RAMON
DOC.N°21.567.221
\$ 6.000,00.-

TORTUL CLAUDIA ALEJANDRA
DOC.N°34.196.927
\$ 6.000,00.-

TRONCOSO HUGO ABEL
DOC.N°27.520.742
\$10.000,00.-

VERA HECTOR JOSE
DOC.N°23.540.887
\$ 8.750,00.-

VERA ANDREA NOEMI
DOC.N°28.527.848
\$ 6.800,00.-

VILLALBA ALEJANDRA
DOC.N°92.426.171
\$ 6.000,00.-

VIVAS GABRIELA CARINA
DOC.N°23.587.699
\$ 6.500,00.-

ZAPATA MERCEDES MIRTA
DOC.N°14.634.590
\$ 5.300,00.-

TOTAL
\$712.380,00.-

ARTICULO 2: Impútese a:
Jurisdicción 1 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 - Función 40 - Sección

02- Sector 05 - Partida Principal 08 -
Partida Parcial 60 - Partida Sub-

Parcial 05 - "Servicios Obra Pública
Nº2-PISOM" del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 379/19
DIAMANTE, 15 - MAYO - 2019

VISTO:

Las planillas presentadas por la
Dirección de Desarrollo Social
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
subvenciones para las personas que
han colaborado con esa Dirección,
durante el mes de ABRIL/2019;
Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase
subvenciones a las personas que se
detallan a continuación, por el mes
de ABRIL/2019:

ALMADA LETICIA MARIELA
24.749.989
900,00.-

AMARILLO ANALIA SOLEDAD
25.773.320
3.500,00.-

BLASON DIEGO MARTIN
27.832.852
3.000,00.-

BRAUER ALEXIS DAMIAN JESUAN
33.312.821
3.000,00.-

BRITOS MARTA GRACIELA
13.183.080
6.000,00.-

CABRAL CLAUDIA ESTER

20.321.271
6.000,00.-

DASSO GIULIANA
37.289.054
5.000,00.-

ESPINOSA JESUS JOSE MARIA
29.538.806
3.500,00.-

GAY MELINA ANDREA
40.164.063
5.000,00.-

GOMEZ CRICK ELIANA MARICEL
39.580.142
5.665,00.-

GONZALEZ MARIA DOLORES
13.183.593
7.000,00.-

GONZALEZ NELIDA SUSANA
13.183.074
8.000,00.-

GREGORUTTI CEFERINO
05.939.989
4.000,00.-

JOFRE MARIA CANDELA
37.567.923
5.000,00.-

LEIVA MIRTA GRACIELA
10.812.960
6.000,00.-

LEIVA RAUL ALBERTO
32.251.030
3.000,00.-

LINARES MONICA LORENA
24.613.712
3.000,00.-

LOPEZ MARIA ELENA
21.423.839
7.000,00.-

MACHADO SILVIA LORENA
30.782.409
4.000,00.-

MARTINEZ SILVIA RAMONA
25.287.518
6.000,00.-

MORA MARIELA ALEJANDRA
34.449.415
5.000,00.-

MOLINA LUCIA BELEN
38.170.672
5.000,00.-

ORELLANA ELSA BEATRIZ
21.984.384
8.000,00.-

REYES EDUARDO MARCELO
33.656.366
1.000,00.-

RICLE CRISTINA SUSANA
12.431.890
6.000,00.-

RIOS RAMON HUMBERTO
12.064.375
2.000,00.-

RIVAROLA FERNANDA GABRIELA
29.799.873
1.000,00.-

RODRIGUEZ GASTON
29.538.813
2.000,00.-

RODRIGUEZ TOMAS
11.512.130
3.500,00.-

RUBIO NORMA VALERIA
39.027.853
5.000,00.-

SANCHEZ MARA NATALI
31.539.298
2.600,00.-

SAVINO MARIA FLORENCIA
35.707.674
5.000,00.-

SIAN LUCRECIA SILVANA
29.538.811
5.000,00.-

SUAREZ CARLOS GABRIEL
05.928.929
2.500,00.-

STRAUCH MARIELA CARINA
22.690.469
6.000,00.-

VERA YANINA MONICA
30.797.327
3.000,00.-

ALBORNOZ ALEJANDRA NATALI
33.312.920
4.000,00.-

BALBUENA MARIA ROCIO
31.196.587
3.500,00.-

GEIST MARTA GRACIELA
23.587.530

4.500,00.-

MUÑOZ HILDA MARIA
24.189.085
3.300,00.-

ORTEGA FATIMA NOEMI
31.539.066
3.500,00.-

ORTEGA MONICA ALEJANDRA
22.305.257
3.500,00.-

ROMERO MAIRA YASI
34.810.972
5.000,00.-

TOTAL
\$184.465,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 3 - Función 20 - Sección 01– Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04 – “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 380/19 DIAMANTE, 15 – MAYO – 2019

VISTO:

La Planilla presentada por la Dirección de Espacios Públicos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa de las personas que han sido beneficiadas en el Vivero Municipal, con el Programa de Inclusión Social Municipal (PISO), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1441, Promulgada con Decreto Nº346/18, durante el mes de ABRIL/2019; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase el beneficio correspondiente al Programa de Inclusión Social Municipal (PISO), creado por Ordenanza Nº1003, Prorrogada la misma por Ordenanza Nº1441, Promulgada con Decreto Nº346/18, a las personas detalladas a continuación, por el mes de ABRIL/2019:

AGUIRRE DAMIAN GABRIEL
DOC.Nº41.817.963
\$ 5.800,00.-

ARESTA MONICA VIVIANA
DOC.Nº32.580.545
\$ 4.400,00.-

BERNACHEA JESUS HERNAN
DOC.Nº32.275.427
\$ 5.800,00.-

BRITOS RODOLFO HECTOR
DOC.Nº22.690.274
\$ 6.000,00.-

FERNANDEZ CAMILA VERONICA
DOC.Nº39.259.042
\$ 4.000,00.-

FITERMAN MARIA BELEN
DOC.Nº35.707.616
\$ 4.000,00.-

GIMENEZ MARIA NANCI
DOC.Nº20.096.501
\$ 4.500,00.-

LEIVA FLORENCIO RAMON
DOC.Nº11.107.416
\$ 5.500,00.-

LOPEZ DANILO ALFONSO
DOC.Nº14.993.011
\$ 5.600,00.-

LINARES BRIAN ELIAS
DOC.Nº39.259.031
\$ 4.500,00.-

MALDONADO HECTOR ANDRES
DOC.Nº39.027.834
\$ 5.500,00.-

MARTINEZ NILDA CATALINA
DOC.Nº26.276.254
\$ 4.000,00.-

MUÑOZ ALFREDO RAMON
DOC.Nº11.512.270
\$ 3.500,00.-

NEGRETI EZEQUIEL ALEXANDER
DOC.Nº38.170.604
\$ 5.500,00.-

PELENTIER JOSEFA MARIA
DOC.Nº12.431.839
\$ 4.500,00.-

PEREYRA JUAN RAMON
DOC.Nº21.567.314
\$ 5.500,00.-

ROJA FABIO EXEQUIE
DOC.Nº30.797.284
\$ 5.800,00.-

SILVA MARIA EUGENIA
DOC.Nº40.695.380
\$ 4.500,00.-

SOSA PRISCILA JULIETA
DOC.Nº40.164.040
\$ 5.000,00.-

SANCHEZ OMAR JOAQUIN
DOC.Nº13.183.645
\$ 4.000,00.-

TOTAL
\$97.900,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 40- Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 05– “Servicios Obra Pública Nº2”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 381/19 DIAMANTE, 15 – MAYO – 2019

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria de Hacienda Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita subvenciones, para las personas que han colaborado en este Municipio, por el mes de ABRIL/2019; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase subvenciones a las personas que se detallan a continuación, por el mes de ABRIL/2019:

AMARILLO RAUL HORACIO
12.431.902
5.000,00.-

ARREDONDO MARCELO ANDRES
20.321.438
4.500,00.-

BERNACHEA ESTEBAN
17.745.591
4.000,00.-

BROCHERO AYRTON OSVALDO
40.162.640
4.000,00.-

COPPINI MARCELO BLAS
20.321.481
14.000,00.-

CORREA LUIS DANILO
16.466.664
4.500,00.-

DOMINGUEZ DANIEL NORBERTO
26.275.892
5.000,00.-

GIMENEZ JUAN JOSE
06.079.127
4.500,00.-

GONZALEZ LUIS ALBERTO
38.544.166
4.000,00.-

GOMEZ LUIS HORACIO
22.305.275
4.500,00.-

IBARRA JOSE RODOLFO
18.492.266
5.000,00.-

JAIME MARTA CELIA
18.256.049
5.000,00.-

KINTAL NESTOR REINALDO
11.512.310
5.500,00.-

MARTINEZ DIEGO EZEQUIEL
37.567.956
6.000,00.-

MARTINEZ MARIO ABEL
13.024.392
8.000,00.-

MARTINEZ NESTOR FABIAN
8.244.645
4.000,00.-

MOREIRA SALVADOR HORACIO
14.299.155
6.000,00.-

MOREIRA NESTOR SEBASTIAN
35.707.773
11.500,00.-

ORTEGA LAUTARO MAXIMILIANO
38.544.181
4.500,00.-

RAMOS LUTO CASILDO
05.886.512
4.500,00.-

RIDISSI JOSE RAMON
20.209.717
4.500,00.-

RODRIGUEZ HUGO DANILO
11.447.684
5.000,00.-

RODRIGUEZ JUAN ANDRES
37.567.886
5.000,00.-

RODRIGUEZ VICTOR RAMON
14.634.552
4.500,00.-

ROMAN HECTOR ALBERTO
26.858.841
5.000,00.-

SOLIS PEDRO ANGEL
32.275.418
5.000,00.-

CORONEL WALTER JAVIER
23.857.157
7.400,00.-

TABIA MARIA ISABEL
22.690.461
6.900,00.-

PEREYRA MONICA BEATRIZ
24.291.790
6.900,00.-

ACOSTA OSVALDO LUJAN
16.431.258
8.000,00.-

BRUNO ORESTE RUBEN

12.431.771
1.500,00.-

PATTERER MARIANA RAFAELA
33.312.741
600,00.-

BRITOS LEANDRO JAVIER
28.573.662
6.500,00.-

ALTAMIRANO MIGUEL ANGEL
36.102.715
6.500,00.-

PARIZZIA NOELIA ESTEFANIA
38.053.888
6.000,00.-

GONZALEZ HUGO FABIAN
25.773.030
500,00.-

BECKER MARIA EVA
16.798.439
3.740,00.-

ARANDA NILDA LUCRECIA
37.567.821
5.000,00.-

BURNE MARIO EDGARDO
34.196.868
4.000,00.-

MUÑOZ VICTOR EMANUEL
32.580.777
6.000,00.-

FERREYRA CARLOS MARTIN
25.773.328
2.800,00.-

FERREYRA MONICA FABIANA
20.668.469
1.500,00.-

FIGUEROA JULIO
14.634.950
2.500,00.-

HERBELL ORNELLA ELIZABETH
33.312.959
3.500,00.-

GIRAUD CINTIA IVANA
29.773.517
8.000,00.-

PILINGER AILEN IRINA
39.259.049
1.500,00.-

MASCARO LORENZO MIGUEL
29.538.693
5.000,00.-

RAU LUCAS ESTEBAN
40.164.060
2.500,00.-

REICHEL KRASKA AMALIA
93.251.355
3.000,00.-

TOTAL
\$242.840,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 – Unidad de
Organización 1 – Carácter 0 –
Finalidad 1 - Función 90 - Sección

01– Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 16 – “Transferencia,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos”, del Presupuesto
vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 382/19 DIAMANTE, 15 – MAYO – 2019

VISTO:

Las notas presentadas por la
Dirección de Cultura Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita
una Subvención, para personas que
han prestado colaboración en esa
dirección;

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a las siguientes personas
y por el concepto antes
mencionado:

GAIANO GONZALO GASTON
D.N.I.Nº30.390.934
\$6.000,00.-

RETAMAL ANA PAULA
D.N.I.Nº37.289.052
\$6.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2 - Unidad de
Organización 1– Carácter 0 –
Finalidad 2- Función 40- Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 05– “Comisión Municipal
Cultura”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 383/19 DIAMANTE, 15 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota presentada por la Dirección
de Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una
Subvención, para el Sr. SOSA JOSE
ANDRES, D.N.I.Nº13.183.072, por
haber prestado colaboración en esa
dirección;

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una
Subvención a la siguiente persona y
por el concepto antes mencionado:

SOSA JOSE ANDRES
D.N.I.Nº13.183.072
\$ 5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 2 - Unidad de
Organización 1– Carácter 0 –
Finalidad 2- Función 40- Sección 01
– Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 07– “Comisión Municipal
Turismo”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA

Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 384/19 DIAMANTE, 16 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota de fecha 10 de mayo de
2019, presentada por la Secretaría
de Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la
contratación por servicios de la
Licenciada SEQUIN GLORIA MARIA
LUJAN, D.N.I.Nº26.143.318, M.P.
Nº735, “Trabajadora Social”, quien
presta servicios por el “PLAN
NACIONAL PRIMERA INFANCIA”, en
el Jardín Materno Infantil “LOS
ENANOS TRAVIESOS”, de la localidad
de Strobel”, durante el mes de
MAYO/2019, con una remuneración
mensual de \$ 7.500,00.- (Pesos Siete
mil quinientos);

Que Contaduría Municipal, informa
la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por
servicios a la Licenciada SEQUIN
GLORIA MARIA LUJAN,
D.N.I.Nº26.143.318, M.P. Nº735,
“Trabajadora Social”, quien presta
servicios por el “PLAN NACIONAL
PRIMERA INFANCIA”, en el Jardín
Materno Infantil “LOS ENANOS
TRAVIESOS”, de la localidad de
Strobel, por el importe mensual de
\$7.500,00.- (Pesos Siete mil
quinientos), durante el mes de
MAYO/2019, de acuerdo a lo
expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a la
Partida Extrapresupuestaria
20060/1- “Plan Nacional Primera
Infancia- Cuenta Nº5030”.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada
Municipal, confeccionará el contrato
respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese,
comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 385/19
DIAMANTE, 16 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota de fecha 10 de mayo de 2019, presentada por la Secretaría de Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. MUÑOZ DENIS JULIANA ANDREA, D.N.I. Nº29.538.751, Matrícula Nº924, "PSICOPEDAGOGA", quien presta servicios por el "PLAN NACIONAL PRIMERA INFANCIA", en el Jardín Materno Infantil "LOS ENANOS TRAVIESOS", de la localidad de Strobel", durante el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$ 7.500,00.- (Pesos Siete mil quinientos);

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MUÑOZ DENIS JULIANA ANDREA, D.N.I. Nº29.538.751, Matrícula Nº924, "PSICOPEDAGOGA", quien presta servicios por el "PLAN NACIONAL PRIMERA INFANCIA", en el Jardín Materno Infantil "LOS ENANOS TRAVIESOS", de la localidad de Strobel", durante el mes de MAYO/2019, por el importe mensual de \$7.500,00.- (Pesos Siete mil quinientos), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a la Partida Extrapresupuestaria 20060/1- "Plan Nacional Primera Infancia- Cuenta Nº5030".

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 386/19
DIAMANTE, 16 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para la Sra. ORDOÑEZ ALICIA VALERIA, D.N.I. Nº29.538.658, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ORDOÑEZ ALICIA VALERIA
D.N.I. Nº29.538.658
\$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 387/19
DIAMANTE, 16 - MAYO - 2019**

VISTO:

Las notas de varias dependencias Municipales; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicitan la afectación de personal contratado por obras, por el mes de MAYO/2019;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aféctase como personal contratado en la Obra Pública Nº2 "SERVICIOS PUBLICOS", con una remuneración mensual de Pesos Cinco mil quinientos (\$5.500,00.-); Pesos Seis mil doscientos (\$6.200,00.-); Pesos Seis mil novecientos (\$6.900,00.-) Y \$8.100,00.- (Pesos Ocho mil cien) e importes equivalente a categorías 1 y 3 del escalafón municipal, incluido horas extras, leyes sociales y salario familiar, correspondiente al mes de MAYO/2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ABASTO LUIS OSVALDO
DOC. Nº24.189.074
Cat.- 1.-

ACOSTA CAROLINA NATALI
DOC. Nº37.382.893
Cat.- 3.-

ACOSTA CLAUDIA ALEJANDRA
DOC. Nº23.857.053
\$ 8.100,00.-

AGUILAR LUCAS JOSE M.
DOC. Nº29.233.962
\$ 6.200,00.-

ALEGRE JUAN EXEQUIEL
DOC. Nº31.196.347
Cat.- 1.-

ALEGRE RICARDO JAVIER
DOC. Nº33.656.318
Cat.- 1.-

ALEGRE VIRGILIO MARTIN
DOC. Nº25.885.064
\$ 8.100,00.-

AMARILLO JOSE GABRIEL
DOC. Nº26.276.144
\$ 8.100,00.-

AMARILLO SERGIO LEONARDO
DOC. Nº29.233.977
\$ 6.200,00.-

ALVAREZ JUAN JOSE
DOC. Nº34.810.693
Cat.- 3.-

ARELLANO RAMON BENITO
DOC. Nº24.189.358
\$ 8.100,00.-

ARELLANO RAUL ANTONIO

DOC. Nº21.984.079 \$ 8.100,00.-	DIAZ LUIS OSCAR DOC. Nº31.539.263 \$ 6.900,00.	\$ 8.100,00.-
ARRUA CRISTIAN JOSE DOC. Nº39.580.139 \$ 6.900,00.-	DOMINGUEZ LUJAN LORENZO DOC. Nº11.793.360 \$ 6.200,00.-	GREGORUTTI JUAN ROBERTO DOC. Nº13.183.544 \$ 8.100,00.-
BALLADARES CESAR ALEJANDRO DOC. Nº22.690.426 Cat.-3.-	DREILING MATIAS FRANCISCO DOC. Nº36.856.661 \$ 6.900,00.-	HOLLMANN LUCAS LEANDRO DOC. Nº39.258.986 Cat.- 1.-
BAROLI NORMA MARIA DOC. Nº17.071.538 \$ 6.900,00.-	ESPOSITO PABLO SEBASTIAN DOC. Nº32.580.675 \$ 8.100,00.-	IFRAIN CARLOS ANDRES DOC. Nº37.289.077 \$ 6.900,00.-
BECKER GUSTAVO IVAN DOC. Nº39.259.100 \$ 8.100,00.-	FERNANDEZ LEONELLA NOEMI DOC. Nº35.707.585 \$ 8.100,00.-	IFRAIN LORENA NOEMI DOC. Nº24.613.908 \$ 8.100,00.-
BEJARANO DANIEL EXEQUIEL DOC. Nº39.259.046 \$ 8.100,00.-	FRANIN IVAN MATIAS DOC. Nº31.196.412 Cat.- 1.-	KLOSS ANA LAURA DOC. Nº35.707.570 Cat.- 3.-
BEJARANO LUCIANO ANDRES DOC. Nº29.980.281 \$ 6.200,00.-	FUSSE SEBASTIAN DOC. Nº35.707.592 Cat.- 3.-	KOZEL ANABELLA FERNANDA DOC. Nº34.196.832 \$ 8.100,00.-
BURNE SERGIO FABIAN DOC. Nº26.276.293 Cat.-3.-	GAITAN MARCOS DAMIAN DOC. Nº37.567.866 \$ 8.100,00.-	LUNA FAUSTINO MANUEL DOC. Nº43.254.089 \$ 8.100,00.-
BRACAMONTE JORGE LUIS DOC. Nº14.634.543 \$ 8.100,00.-	GALLO SANTIAGO RAUL DOC. Nº35.707.518 \$ 8.100,00.-	MARELLO DAMIAN ANDRES DOC. Nº34.196.542 \$ 6.900,00.-
BRAVO FACUNDO EZEQUIEL DOC. Nº38.544.102 Cat.- 1.-	GARCIA JUAN OSCAR DOC. Nº31.196.566 \$ 6.200,00.-	MARTINEZ DANIEL ALBERTO DOC. Nº28.527.803 Cat.- 1.-
CARABALLO FACUNDO ALEJANDRO DOC. Nº39.580.179 \$ 8.100,00.-	GARCIA MARIO RUBÉN DOC. Nº32.580.649 \$ 6.200,00.-	MARTINEZ ISIDORO ROQUE DOC. Nº16.988.316 \$ 8.100,00.-
CASCALLARES ANDREA BEATRIZ DOC. Nº31.539.125 Cat.- 3.-	GIMENEZ YANINA MARIA DELIA DOC. Nº27.836.524 Cat.- 3.-	MARTINEZ MIGUEL ANGEL DOC. Nº25.773.375 \$ 8.100,00.-
CAMPOS ANDRES ALBERTO DOC. Nº25.415.751 \$ 8.100,00.-	GIMENEZ LORENZO RICARDO DOC. Nº21.567.382 \$ 8.100,00.-	MECCIA ZULMA VIVIANA DOC. Nº24.071.418 \$ 8.100,00.-
CERRUDO FERNANDO DAVID DOC. Nº23.587.561 \$ 6.200,00.-	GODOY GUILLERMO ANDRES DOC. Nº36.732.521 \$ 8.100,00.-	MEDINA JUAN PABLO DOC. Nº29.233.912 \$ 6.200,00.-
COLOBIG LUIS LUCIANO DOC. Nº28.135.279 \$ 6.200,00.-	GOMEZ ALEJANDRO RUBEN DOC. Nº40.162.677 \$ 6.200,00.-	OSORES DANIEL IGNACIO ISMAEL DOC. Nº41.248.585 \$ 8.100,00.-
CUELLO WALTER GUSTAVO ARIEL DOC. Nº21.984.149 \$ 8.100,00.-	GONZALEZ GUILLERMO GASPAR DOC. Nº36.732.589 \$ 6.200,00.-	PALACIOS ALEJANDRO DOC. Nº35.562.964 \$ 8.100,00.-
DAMBORIANA JONATHAN O. DOC. Nº40.162.622 \$ 6.200,00.-	GRAGLIA CLAUDIO NICOLAS DOC. Nº40.695.376	PARRONI OSMAR EDUARDO DOC. Nº30.390.996 \$ 8.100,00.-

PERASSO VERONICA CAMILA
DOC.Nº32.580.626
Cat.- 3.-

PEREZ FERNANDO JAVIER
DOC.Nº30.527.232
\$ 8.100,00.-

PIEDRABUENA EMANUEL HERNAN
DOC.Nº35.707.824
Cat.- 3.-

PLANISCIG LUCIANO
DOC.Nº35.707.566
Cat.- 1.-

PLASSY JOSE LUIS
DOC.Nº14.634.507
\$ 8.100,00.-

RAMOS BENJAMIN RAMÓN
DOC.Nº34.196.797
\$ 6.200,00.-

RAMOS LUTO ENRIQUE JAVIER
DOC.Nº28.135.097
\$ 8.100,00.-

REY JONATHAN ARIEL
DOC.Nº36.732.532
Cat.- 1.-

RIOS MARIO ALBERTO
DOC.Nº26.276.237
\$ 6.200,00.-

ROBIRA FERNANDEZ SABRINA
DOC.Nº29.980.229
\$ 8.100,00.-

RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO
DOC.Nº14.294.736
\$ 6.200,00.-

ROJAS RAMON ANTONIO
DOC.Nº39.259.093
\$ 6.900,00.-

RUBIO CRISTIAN
DOC.Nº23.857.254
\$ 8.100,00.-

SALA MIGUEL ANTONIO
DOC.Nº29.354.163
Cat.- 1.-

SALINAS MAIRA ALEJANDRA
DOC.Nº34.810.703
Cat.- 3.-

SCHAAB CLAUDIO OMAR
DOC.Nº24.189.170
\$ 8.100,00.-

SCHUNCK HECTOR DANIEL
DOC.Nº13.024.249

\$ 6.200,00.-

SORIA ANABELLA IVANA
DOC.Nº32.275.502
\$ 8.100,00.-

SORIA FRANCO NOEL
DOC.Nº40.164.005
\$ 6.900,00.-

SORIA MATIAS MAXIMILIANO
DOC.Nº35.707.603
\$ 6.200,00.-

TORRES ABEL SOLANO
DOC.Nº34.810.853
\$ 8.100,00.-

TORTUL NESTOR FABIAN
DOC.Nº32.580.635
\$ 8.100,00.-

URRISTE CRISTIAN CEFERINO
DOC.Nº34.904.695
\$ 6.200,00.-

VERA ALDO JOSE
DOC.Nº25.773.268
\$ 8.100,00.-

VERA LUCAS
DOC.Nº37.231.480
\$ 8.100,00.-

VILLAR MANUEL ALBERTO
DOC.Nº36.856.674
\$ 6.200,00.-

VIVAS JULIO EDUARDO
DOC.Nº30.797.495
\$ 6.900,00.-

VIVES PABLO MIGUEL
DOC.Nº26.831.009
\$ 6.200,00.-

ZALAZAR FRANCISCO MIGUEL
DOC.Nº39.027.757
Cat.- 1.-

ZARATE RUBEN DARIO
DOC.Nº27.813.587
\$ 6.200,00.-

ZAPATA ANGEL ROQUE
DOC.Nº22.305.390
\$ 6.200,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1- Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 40 - Sección 02
- Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-
Parcial 05 - "Obra Pública Nº 2", del
Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 388/19
DIAMANTE, 17 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. CORBALAN DANIELA BEATRIZ, D.N.I. Nº35.705.935, por haber prestado colaboración en esa dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CORBALAN DANIELA BEATRIZ
D.N.I. Nº35.705.935
\$6.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:
Jurisdicción 1 - Unidad de
Organización 1- Carácter 0 -
Finalidad 1- Función 40- Sección 01
- Sector 03 - Partida Principal 04-
Partida Parcial 34 - Partida Sub-
Parcial 14- "Transferencias,
Eventuales, Donaciones e
Imprevistos", del Presupuesto
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda
Municipal
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 389/19
DIAMANTE, 20 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Sra. ARREDONDO ROXANA SOLEDAD, D.N.I. Nº 21.984.065, Legajo Nº152; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos por caso de salud; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE para la Sra. ARREDONDO ROXANA SOLEDAD, D.N.I. Nº 21.984.065, Legajo Nº152, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), a descontar en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales, y consecutivas, a partir del mes de JUNIO/2019.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 01 -Sección 01 – Sector 03- Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 390/19
DIAMANTE, 20 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. VILLAR ANDRES RICARDO, D.N.I. Nº22.305.123, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VILLAR ANDRES RICARDO
D.N.I. Nº22.305.123
\$6.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 40- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14– “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 391/19
DIAMANTE, 20 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota de fecha 10 de mayo de 2019, presentada por la Secretaría de Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Srta. SCHULZ KAREN, D.N.I. Nº37.289.189, quien presta servicios como “Administrativa” en el “PLAN NACIONAL PRIMERA INFANCIA”, en el Jardín Materno Infantil “LOS ENANOS TRAVIESOS”, de la localidad de Strobel”, durante el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$ 7.500,00.- (Pesos Siete mil quinientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Srta. SCHULZ KAREN, D.N.I. Nº37.289.189, “Administrativa”, en el “PLAN NACIONAL PRIMERA INFANCIA”, en el Jardín Materno Infantil “LOS ENANOS TRAVIESOS”, de la localidad de Strobel”, por el importe mensual de \$7.500,00.- (Pesos Siete mil quinientos), durante el mes de MAYO/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a la Partida Extrapresupuestaria 20060/1- “Plan Nacional Primera Infancia- Cuenta Nº5030”.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 392/19
DIAMANTE, 21 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Sra. ALBORNOZ ROSA ELIDIA, D.N.I. Nº 10.394.918, Legajo Nº204; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos por caso de enfermedad; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE para la Sra. ALBORNOZ ROSA ELIDIA, D.N.I. Nº 10.394.918, Legajo Nº204, por la suma de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), a descontar en SEIS (6) cuotas iguales, mensuales, y consecutivas, a partir del mes de JUNIO/2019.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 – Unidad de

Organización 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 -Función 01 -Sección 01 – Sector 03- Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 393/19
DIAMANTE, 21 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. SUAREZ NORMA BEATRIZ, D.N.I. Nº20.096.473, destinado a solventar gastos de subsistencia. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SUAREZ NORMA BEATRIZ
D.N.I. Nº20.096.473
\$700,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04–“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**

Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 394/19
DIAMANTE, 21 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. FERNANDEZ YAMILA CORINA, D.N.I. Nº36.856.637, por haber prestado colaboración en esa Secretaría.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FERNANDEZ YAMILA CORINA
D.N.I. Nº36.856.637
\$3.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04–“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 395/19
DIAMANTE, 21 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. DIAZ PABLO EZEQUIEL, D.N.I. Nº34.810.832, por haber prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

DIAZ PABLO EZEQUIEL
D.N.I. Nº34.810.832
\$5.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09– “Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 396/19
DIAMANTE, 21 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. FABRE MAURICIO LUCIANO MARTIN, D.N.I. Nº29.980.228, por haber prestado colaboración en este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FABRE MAURICIO LUCIANO MARTIN
D.N.I.Nº29.980.228
\$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 397/19
DIAMANTE, 21 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota de fecha 20 de mayo de 2019, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por el mes de MAYO/2019;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$34.000,00.- (Pesos Treinta y cuatro mil), correspondiente al mes de MAYO/2019, por el concepto expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 70- Sección 01- Sector 03- P. Principal 04- P. Parcial 34- P. Sub Parcial 13- "Residencias Estudiantiles", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 398/19
DIAMANTE, 21 - MAYO - 2019

VISTO:

El Contrato de Locación Servicios Adicionales, celebrado entre la Municipalidad de Diamante y la Jefatura Departamental Diamante; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se conviene el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma de \$1.069,92.- (Pesos Un mil sesenta y nueve con 92/100) por 04 (cuatro) horas especiales, a razón de \$267,48.- (Pesos Doscientos sesenta y siete con 48/100) la hora;

Que lo citado es en concepto del servicio especial de custodia policial conforme a pautas y lugar convenido para el día 26 de abril de 2019, por 1 (un) Funcionario Policial uniformado, en las instalaciones de la Dirección de Cultura y Turismo Municipal;

Que Contaduría Municipal informa la imputación.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese el pago a la Jefatura Departamental Diamante, con domicilio en calle Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, por la suma total de \$1.069,92.- (Pesos Un mil sesenta y nueve con 92/100), de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución y en el Contrato de

Locación Servicios Adicionales celebrado oportunamente.

ARTÍCULO 2º: Impútese a : Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 03- P.Principal 04- P. Parcial 34- P. Sub Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.
S.M.B.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCION Nº 399/19
DIAMANTE, 21 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota de fecha 20 de mayo de 2019, presentada por el Secretario General y Secretario de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.); Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, el Secretario General, Sr. ZAPATA CARLOS ALBERTO, D.N.I.Nº21.567.344, Legajo Nº 82, a partir del día 20 de mayo de 2019 hasta el día 31 de mayo de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.);

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), al agente de este Municipio, Sr. ZAPATA CARLOS ALBERTO, DOC.Nº21.567.344, Legajo Nº82, Secretario General del S.O.E.M., a partir del día 20 de mayo de 2019 hasta el día 31 de mayo de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 400/19
DIAMANTE, 21 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota de fecha 20 de mayo de 2019, presentada por el Secretario General y Secretario de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.), Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, la 1º Vocal Titular, Sra. RICLE NORA MARIELA, D.N.I.Nº20.776.888, Legajo Nº251, a partir del día 20 de mayo de 2019 hasta el día 31 de mayo de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.); Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), a la agente de este Municipio, 1º Vocal Titular del S.O.E.M, Sra. RICLE NORA MARIELA, D.N.I.Nº20.776.888, Legajo Nº 251, a partir del día 20 de mayo de 2019 hasta el día 31 de mayo de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 401/19
DIAMANTE, 21 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota de fecha 20 de mayo de 2019, presentada por el Secretario General y Secretario de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.), Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, el Secretario de Actas y Correspondencias, Sr. TOFFOLI GUIDO MAXIMILIANO, D.N.I.Nº25.773.095, Legajo Nº281, a partir del día 20 de mayo de 2019 hasta el día 31 de mayo de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.); Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), al agente de este Municipio, Secretario de Actas y Correspondencias del S.O.E.M., Sr. TOFFOLI GUIDO MAXIMILIANO, D.N.I.Nº25.773.095, Legajo Nº281, a partir del día 20 de mayo de 2019 hasta el día 31 de mayo de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 402/19
DIAMANTE, 21 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota de fecha 20 de mayo de 2019, presentada por el Secretario General y Secretario de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.); Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, el 3º Vocal Titular, Sr. VIVAS ANGEL

HORACIO, D.N.I.Nº12.064.457, Legajo Nº127, a partir del día 20 de mayo de 2019 hasta el día 31 de mayo de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.); Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), al agente de este Municipio, 3º Vocal Titular del S.O.E.M., Sr. VIVAS ANGEL HORACIO, D.N.I.Nº12.064.457, Legajo Nº127, a partir del día 20 de mayo de 2019 hasta el día 31 de mayo de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 403/19
DIAMANTE, 21 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota de fecha 20 de mayo de 2019, presentada por el Secretario General y Secretario de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.), Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, el 3º Vocal Suplente, Sr. BARRETO ALBERTO MARTIN, D.N.I.Nº 25.287.614, Legajo Nº194, a partir del día 20 de mayo de 2019 hasta el día 31 de mayo de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.); Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza N°149/75 (E.T.M.), al agente de este Municipio, 3º Vocal Suplente del S.O.E.M., Sr. BARRETO ALBERTO MARTIN, D.N.I.Nº 25.287.614, Legajo N°194, a partir del día 20 de mayo de 2019 hasta el día 31 de mayo de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 404/19
DIAMANTE, 21 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota de fecha 20 de mayo de 2019, presentada por el Secretario General y Secretario de Actas y Correspondencias del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.); Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, la Revisora de Cuentas Titular 1º, Sra. SANCHEZ BETIANA DEL CARMEN, D.N.I.Nº30.797.275, Legajo N° 75, a partir del 20 de mayo de 2019 hasta el día 31 de mayo de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza N°149/75 (E.T.M.); Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza N°149/75 (E.T.M.), a la agente de este Municipio, Revisora de Cuentas Titular 1º del S.O.E.M., Sra. SANCHEZ BETIANA DEL CARMEN, D.N.I.Nº30.797.275, Legajo N° 75, a partir del día 20 de mayo de 2019 hasta el día 31 de mayo de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 405/19
DIAMANTE, 22 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. CHANAMPA MONICA ADRIANA, D.N.I.Nº13.580.419, Matricula N°7079, quien presta servicios de Pediatra, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)” y Centro de Salud “San Roque”, por el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$ 9.900,00.- (Pesos Nueve mil novecientos).
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. CHANAMPA MONICA ADRIANA, D.N.I. N°13.580.419, Matricula N°7079, Pediatra, por el importe mensual de \$9.900,00.- (Pesos Nueve mil novecientos), por el mes de MAYO/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial “Prof. de la Salud”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda**
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
**Subsecretario de Hacienda
Municipal
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCIÓN N° 406/19
DIAMANTE, 22 - MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. FONTANA GRETEL ILEANA, D.N.I. N°25.773.107, Matricula N°769, quien presta servicios como Odontóloga en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, y Caps. “La Merced”, por el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$9.900,00.- (Pesos Nueve mil novecientos).
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. FONTANA GRETEL ILEANA, D.N.I. N°25.773.107, Matricula N°769, “Odontóloga”, por el importe mensual de \$9.900,00.- (Pesos Nueve mil novecientos), por el mes de MAYO/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial “Prof. de la Salud”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**

**RESOLUCIÓN Nº 407/19
DIAMANTE, 22 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. LUCENTE LUCIANA ROCIO, D.N.I. Nº 29.233.888, Matricula Nº10729, quien presta servicios como Médica, en los “Centro de Salud Barrio Belgrano, Palermo, Las Flores y Puerto Nuevo”, por el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$ 13.200,00.- (Pesos Trece mil doscientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. LUCENTE LUCIANA ROCIO, D.N.I. Nº 29.233.888, Matricula Nº10729, Médica, por el importe mensual de \$ 13.200,00.- (Pesos Trece mil doscientos), por el mes de MAYO/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial “Prof. De la Salud”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno

**RESOLUCIÓN Nº 408/19
DIAMANTE, 22 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. MUÑOZ DENIS JULIANA ANDREA, D.N.I. Nº29.538.751, Matricula Nº924, por la suma mensual de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil), quien presta sus servicios como PSICOPEDAGOGA, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de MAYO/2019.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. MUÑOZ DENIS JULIANA ANDREA, D.N.I. Nº29.538.751, Matricula Nº924, PSICOPEDAGOGA por la suma mensual de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil), por el mes de MAYO/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial “Prof. de la Salud”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE

**RESOLUCIÓN Nº 409/19
DIAMANTE, 22 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaria de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. GEUNA PAULA SOFIA, D.N.I. Nº34.810.768, Matricula Nº853, por la suma mensual de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil), quien presta sus servicios como PSICOPEDAGOGA, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de MAYO/2019.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. GEUNA PAULA SOFIA, D.N.I. Nº34.810.768, Matricula Nº853, PSICOPEDAGOGA, por la suma mensual de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil), por el mes de MAYO/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1– Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial “Prof. de la Salud”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda
Municipal
A/C Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 410/19
DIAMANTE, 22 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. GRANCELLO GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, M.P.Nº10010, quien presta servicios como Médico Generalista, en el CAPS. Puerto Nuevo, por el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$3.300,00.- (Pesos Tres mil trescientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. GRANCELLO GABRIEL ALEJANDRO, DOC.Nº26.276.154, M.P.Nº10010, Médico Generalista, por el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$3.300,00.- (Pesos Tres mil trescientos), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial “Profesionales de la Salud”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda**
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
**Subsecretario de Hacienda
Municipal
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCIÓN Nº 411/19
DIAMANTE, 22 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. RE EUGENIA, D.N.I.Nº 30.390.992, Matricula Nº9943, quien presta servicios como Médica, en “CAPS”, “Los Bretes, La Merced, y Centro Integrador Comunitario”, por el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$13.200,00.- (Pesos Trece mil doscientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. RE EUGENIA, D.N.I.Nº 30.390.992, Matricula Nº9943, Médica, por el importe mensual de \$13.200,00.- (Pesos Trece mil doscientos), por el mes de MAYO/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial “Prof. de la Salud”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda**
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
**Subsecretario de Hacienda
Municipal
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCIÓN Nº 412/19
DIAMANTE, 22 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MUÑOZ CECILIA ANALIA, D.N.I.Nº31.196.515, Matricula Nº10722, quien presta servicios como Médica, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)” y en el Centro de Salud Barrio Belgrano, por el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$ 6.600,00.- (Pesos Seis mil seiscientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. MUÑOZ CECILIA ANALIA, D.N.I.Nº31.196.515, Matricula Nº10722, por el importe mensual de \$6.600,00.- (Pesos Seis mil seiscientos), por el mes de MAYO/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial “Prof. de la Salud”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda**
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
**Subsecretario de Hacienda
Municipal
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCIÓN Nº 413/19
DIAMANTE, 22 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. OLIVA FABIAN OSVALDO, D.N.I. Nº21.984.194, Matricula Nº8.629, quien presta servicios de Oftalmología, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis mil).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Dr. OLIVA FABIAN OSVALDO, D.N.I. Nº21.984.194, Matricula Nº8.629, OFTALMOLOGO, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), por el mes de MAYO/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Prof. De la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda**
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
**Subsecretario de Hacienda
Municipal
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCIÓN Nº 414/19
DIAMANTE, 22 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. IGLESIAS MORENO JESSIE ALEJANDRA, D.N.I. Nº93.944.859, Matricula Nº10.795, quien presta servicios como Cardióloga en el Centro Integrador Comunitario "CIC", por el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$6.600,00.- (Pesos Seis mil seiscientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. IGLESIAS MORENO JESSIE ALEJANDRA, D.N.I. Nº93.944.859, Matricula Nº10.795, Cardióloga, por el importe mensual de \$6.600,00.- (Pesos Seis mil seiscientos), por el mes de MAYO/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Prof. de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda**
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
**Subsecretario de Hacienda
Municipal
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCIÓN Nº 415/19
DIAMANTE, 22 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. CABRERA MARIA LUJAN, D.N.I. Nº28.135.299, Matricula Nº9441, quien presta servicios de Pediatra, en "CAPS. Los Bretes y La Merced", por el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$9.900,00.- (Pesos Nueve mil novecientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. CABRERA MARIA LUJAN, D.N.I. Nº28.135.299, Matricula Nº9441, Pediatra, por el importe mensual de \$9.900,00.- (Pesos Nueve mil novecientos), por el mes de MAYO/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Prof. de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda**
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
**Subsecretario de Hacienda
Municipal
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCIÓN Nº 416/19
DIAMANTE, 22 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BORDON VIRGINIA,

D.N.I. Nº25.610.924, Matrícula Nº10439, quien presta servicios de Pediatra, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$3.300,00.- (Pesos Tres mil trescientos).
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BORDON VIRGINIA, D.N.I. Nº25.610.924, Matrícula Nº10439, Pediatra, por el importe mensual de \$3.300,00.- (Pesos Tres mil trescientos), por el mes de MAYO/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Prof. de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda
Municipal
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 417/19
DIAMANTE, 22 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matrícula Nº11299, quien presta servicios como Médica en el CAPS. Puerto Viejo y Belgrano,

por el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$13.200,00.- (Pesos Trece mil doscientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. BOGADO SILVINA MARIEL, D.N.I. Nº29.980.117, Matrícula Nº11299, Médica, por el importe mensual de \$13.200,00.- (Pesos Trece mil doscientos), por el mes de MAYO/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Prof. de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda
Municipal
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 418/19
DIAMANTE, 22 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Lic. KERBS JONATHAN, D.N.I. Nº37.144.246, Matrícula Nº2046, Licenciado en Psicología, quien presta servicios en el "Centro Integrador Comunitario" (CIC), por el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de

\$9.900,00.- (Pesos Nueve mil novecientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. KERBS JONATHAN, D.N.I. Nº37.144.246, Matrícula Nº2046, Licenciado en Psicología, por el importe mensual de \$ 9.900,00.- (Pesos Nueve mil novecientos), por el mes de MAYO/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Prof. de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda
Municipal
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 419/19
DIAMANTE, 22 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I. Nº26.276.477, Matrícula Nº933, quien presta servicios como "PSICOLOGA", en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$

6.600,00.- (Pesos Seis mil seiscientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I. Nº26.276.477, Matricula Nº933, PSICOLOGA, por el importe mensual de \$6.600,00.- (Pesos Seis mil seiscientos), por el mes de MAYO/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Prof. de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 420/19
DIAMANTE, 22 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. Nº29.980.103, Matricula Nº16391, por la suma mensual de \$6.600,00.- (Pesos Seis mil seiscientos), quien presta sus servicios como NUTRICIONISTA, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de MAYO/2019.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. Nº29.980.103, Matricula Nº16391, NUTRICIONISTA, por la suma mensual de \$6.600,00.- (Pesos Seis mil seiscientos), por el mes de MAYO/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Prof. de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 421/19
DIAMANTE, 22 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. RAU MARIA EUGENIA, D.N.I. Nº35.443.776, Matricula Nº564, "OBSTETRA", quien presta servicios en el "Centro Integrador Comunitario (CIC) y CAPS, por el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$9.000,00.- (Pesos Nueve mil).- Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. RAU MARIA EUGENIA, D.N.I. Nº35.443.776, Matricula Nº564, "OBSTETRA, por el importe mensual de \$9.000,00.- (Pesos Nueve mil), por el mes de MAYO/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Prof. de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda Municipal
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 422/19
DIAMANTE, 22 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. BAROLI MARTA INES, D.N.I. Nº13.183.065, Matricula Nº3692, quien presta servicios como Enfermera, en el "Centro de Salud Barrio Belgrano", por el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$7.300,00.- (Pesos Siete mil trescientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. BAROLI MARTA INES, D.N.I.Nº 13.183.065, Matrícula Nº3692, "ENFERMERA", por el importe mensual de \$7.300,00.- (Pesos Siete mil trescientos), durante el mes de MAYO/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Profesionales de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda**
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
**Subsecretario de Hacienda
Municipal
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCIÓN Nº 423/19
DIAMANTE, 22 - MAYO - 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Sr. ARIAS HUGO ALBERTO, D.N.I.Nº 13.183.290, Matrícula Nº2.850, quien presta servicios como Enfermero, en el "Centro de Salud Barrio La Merced", por el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$ 7.300,00.- (Pesos Siete mil trescientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios al Sr. ARIAS HUGO ALBERTO, D.N.I.Nº 13.183.290, Matrícula Nº2.850, "ENFERMERO", por el importe mensual de \$ 7.300,00.- (Pesos Siete mil trescientos), durante el mes de MAYO/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Profesionales de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda**
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
**Subsecretario de Hacienda
Municipal
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCIÓN Nº 424/19
DIAMANTE, 22 - MAYO - 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. SCHAAB NATALIA LORENA, D.N.I.Nº 31.539.218, Matrícula Nº18.191, quien presta servicios como Enfermera, en el "Centro de Salud Barrio San Roque", por el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$ 7.300,00.- (Pesos Siete mil trescientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. SCHAAB NATALIA

LORENA, D.N.I.Nº 31.539.218, Matrícula Nº18.191, "ENFERMERA", por el importe mensual de \$ 7.300,00.- (Pesos Siete mil trescientos), por el mes de MAYO/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Profesionales de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda**
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
**Subsecretario de Hacienda
Municipal
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCIÓN Nº 425/19
DIAMANTE, 22 - MAYO - 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. UNREIN CRISTINA BELEN, D.N.I.Nº 33.656.313, Matrícula Nº19.878, quien presta servicios como Enfermera, en el "Centro de Salud Barrio Los Bretes", por el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$ 7.300,00.- (Pesos Siete mil trescientos).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. UNREIN CRISTINA BELEN, D.N.I.Nº 33.656.313, Matrícula Nº19.878, "ENFERMERA",

por el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$ 7.300,00.- (Pesos Siete mil trescientos), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Profesionales de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda
Municipal
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 426/19
DIAMANTE, 22 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. REYNOSO VALERIA TERESA, D.N.I. Nº 25.773.026, Matrícula Nº 11659, quien presta servicios como Enfermera, en el "Centro Integrador Comunitario", por el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$ 11.800,00.- (Pesos Once mil ochocientos).
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. REYNOSO VALERIA TERESA, D.N.I. Nº 25.773.026, Matrícula Nº 11659, "ENFERMERA", por el importe mensual de \$11.800,00.- (Pesos Once mil

ochocientos), por el mes de MAYO/2019, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Profesionales de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda
Municipal
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 427/19
DIAMANTE, 22 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. FERNANDEZ NORA MIRANDOLINA, D.N.I. Nº 13.183.258, Matrícula Nº 7711, quien presta servicios como "ENFERMERA", en el "Centro de Salud Barrio Palermo", por el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$ 7.300,00.- (Pesos Siete mil trescientos).
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. FERNANDEZ NORA MIRANDOLINA, D.N.I. Nº 13.183.258, Matrícula Nº 7711, "ENFERMERA", por el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$ 7.300,00.- (Pesos Siete mil

trescientos), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial "Profesionales de la Salud", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Subsecretario de Hacienda
Municipal
A/C Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 428/19
DIAMANTE, 22 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. SANCHEZ NORA GABRIELA, D.N.I. Nº 33.656.382, Matrícula Nº 22.640, quien presta servicios como "ENFERMERA", en el "Centro de Salud Puerto Viejo" y CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO "CIC", por el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$ 8.500,00.- (Pesos Ocho mil quinientos).
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. SANCHEZ NORA GABRIELA, D.N.I. Nº 33.656.382, Matrícula Nº 22.640, "ENFERMERA", por el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$ 8.500,00.- (Pesos Ocho mil

quinientos), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial “Profesionales de la Salud”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda**
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
**Subsecretario de Hacienda
Municipal
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCIÓN Nº 429/19
DIAMANTE, 22 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. Sra. BASALDUA ANDREA PATRICIA, D.N.I. Nº 22.305.294, Matrícula Nº75827, quien presta servicios como “ENFERMERA”, en el “Centro Integrador Comunitario (C.I.C.)”, en controles a deportistas y taller de RCP, por el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$ 9.100,00.- (Pesos Nueve mil cien). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Sra. BASALDUA ANDREA PATRICIA, D.N.I. Nº 22.305.294, Matrícula Nº75827, “ENFERMERA”, por el mes de MAYO/2019, con una remuneración mensual de \$9.100,00.- (Pesos

Nueve mil cien), de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 22 - Partida Sub-Parcial “Profesionales de la Salud”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
A/C Secretaria de Hacienda**
Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
**Subsecretario de Hacienda
Municipal
A/C Presidencia Municipal**

**RESOLUCIÓN Nº 430/19
Diamante, 23 de Mayo de 2.019**

ANULANDO ORDEN DE COMPRA

VISTO:

La Orden de Compra Nº 386/18 en la cual se adjudica a la Empresa FINNING ARGENTINA S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de regularizar los estados contables, es necesario proceder a la anulación de la mencionada Orden de Compra, dado que la empresa adjudicataria nunca se presentó a realizar el trabajo, debiendo afrontar las reparaciones con personal de la Dirección de Servicios Públicos; Que, por lo expresado, este Departamento Ejecutivo dispone la anulación de dicha Orden;

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación de la Orden de Compra Nº 386/18 adjudicada a la firma FINNING ARGENTINA S.A., en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- CDO

Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Secretario de Hacienda Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 431/19
Diamante, 23 de Mayo de 2.019**

ANULANDO ORDEN DE COMPRA

VISTO:

La Orden de Compra Nº 437/17 en la cual se adjudica a la Empresa NASE HIDRAULICA de López Fusco Hernán. y;

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de regularizar los estados contables, es necesario proceder a la anulación de la mencionada Orden de Compra, dado que los materiales adjudicados, nunca fueron entregados por dicha empresa; Que, por lo expresado, este Departamento Ejecutivo dispone la anulación de dicha Orden;

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación de la Orden de Compra Nº 437/17 adjudicada a la firma NASE HIDRAULICA de López Fusco Hernán., en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- CDO.-

Cr. FRANCISCO MUÑOZ MEZZAVOCE
Secretario de Hacienda Municipal
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCION Nº 432/19
DIAMANTE, 23 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota de fecha 22 de mayo de 2019, presentada por el Secretario General y Primer Vocal Titular del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M), Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma comunican que hará uso de la Licencia Gremial, el 5º Vocal Suplente, Sr. RUIZ JUAN JOSE, D.N.I. Nº 30.391.003, Legajo Nº224, a partir del día 22 de mayo de 2019 hasta el día 24 de mayo de 2019, inclusive, acordada por el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.); Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.-

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase la licencia gremial, prevista en el Artículo 120 – inc.a), de la Ordenanza Nº149/75 (E.T.M.), al agente de este Municipio, 5º Vocal Suplente, Sr. RUIZ JUAN JOSE, D.N.I. Nº 30.391.003, Legajo Nº224, a partir del día 22 de mayo de 2019 hasta el día 24 de mayo de 2019, inclusive, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 433/19
DIAMANTE, 24 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Acción Social Municipal, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. SOSA ANGELICA CECILIA, D.N.I. Nº 12.064.099, destinado a solventar gastos de subsistencia. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

SOSA ANGELICA CECILIA
D.N.I. Nº 12.064.099
\$600,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 434/19
DIAMANTE, 24 – MAYO – 2019**

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaría de Acción Social Municipal, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos de subsistencia. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

GIMENEZ LORENA MARIBEL
D.N.I. Nº 38.769.367
\$2.000,00.-

RICLE MARIA INES
D.N.I. Nº25.287.600
\$2.600,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias,

Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 435/19
DIAMANTE, 27 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Acción Social Municipal, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. MARTINEZ ROCIO VANESA D.N.I. Nº 32.141.997, destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MARTINEZ ROCIO VANESA
D.N.I. Nº 32.141.997
\$1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 436/19
DIAMANTE, 27 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Obras Públicas Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. VILLALVA ROSANA MARIELA, D.N.I. Nº24.189.067, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VILLALVA ROSANA MARIELA
D.N.I. Nº24.189.067
\$6.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 437/19
DIAMANTE, 27 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Acción Social Municipal, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. GONZALEZ JOAQUIN EDUARDO, D.N.I. Nº 10.281.699, destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GONZALEZ JOAQUIN EDUARDO
D.N.I. Nº 10.281.699
\$1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04-

Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 438/19
DIAMANTE, 27 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Acción Social Municipal, A/C Secretaría de Gobierno Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. FERREYRA INES GUADALUPE D.N.I. Nº 17.745.483, destinado a solventar gastos de subsistencia.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FERREYRA INES GUADALUPE

D.N.I. Nº 17.745.483
\$3.300,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.- MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
**Secretaria de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno**
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN Nº 439/19
DIAMANTE, 29 – MAYO – 2019**

VISTO:

La nota presentada por el Sr. ZAPATA ALDO OSCAR, D.N.I. Nº 28.527.584, Legajo Nº126; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un subsidio reintegrable, para solventar gastos por caso de salud;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otórgase un SUBSIDIO REINTEGRABLE para el Sr. ZAPATA ALDO OSCAR, D.N.I. Nº 28.527.584, Legajo Nº126, por la suma de \$3.000,00.- (Pesos Tres mil), a descontar en TRES (3) cuotas iguales, mensuales, y consecutivas, a partir del mes de JUNIO/2019.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03- Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 01- "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaría de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 440/19
DIAMANTE, 29 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota presentada por el Director de Cultura y Turismo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. PASKEBICH EMILIANO ARNOLDO, D.N.I. Nº33.312.901, por haber prestado colaboración en la Dirección de Turismo;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

PASKEBICH EMILIANO ARNOLDO
D.N.I. Nº33.312.901
\$ 2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 07- "Comisión Municipal Turismo", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaría de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 441/19
DIAMANTE, 31 – MAYO – 2019

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para el Sr. FELOY MORALES MATIAS EZEQUIEL, D.N.I. Nº33.271.354, por haber prestado colaboración en este municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

FELOY MORALES MATIAS EZEQUIEL
D.N.I. Nº33.271.354
\$3.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidios, Subvenciones, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-

Marta María Graciela Grancelli
Secretaría de Acción Social
A/C Secretaria de Gobierno
Prof. LENICO ORLANDO ARANDA
Presidente Municipal